



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 19 de marzo de 2004

Nºmero 4.305

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.137.**- Exposición pública de la Cuenta General de la Ciudad correspondiente al ejercicio 2002.

**1.143.**- Rectificación del anuncio n 869 publicado en el B.O.C.CE. 4300 de fecha 2 marzo de 2004, relativo a las bases de la convocatoria para las subvenciones a Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes de Ceuta para el desarrollo de actividades de interés para los jóvenes de Ceuta

**1.146.**- Delegación de la Presidencia de la Comisión para la promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación, en la Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena Sánchez Villaverde.

**1.145.**- Asunción Acctal. de la Presidencia por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, hasta regreso del Presidente titular.

**1.199.**- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Vigilante Cuidador de Animales, mediante el sistema de concurso-oposición.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

**1.158.**- Notificación a D. Said Mohamed Abderrahaman, en IAC 71/2000.

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**1.129.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.201.**- Notificación a Serv. De Desratización de Ceuta Sdad. Coop., relativa al expediente 0499001181122.

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.119.**- Notificación a D. Abdeslam Al-Lal Abdelhakim, relativa a reposición contra procedimiento ejecutivo.

**1.120.**- Notificación a D. Abdelkader Abdeslam Kaddur, en expediente de apremio n 33752.

**1.139.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en expediente de orden de ejecución de obras en el edificio sito en Polígono Virgen de África n. 4 (expte. 71317/2001).

**1.140.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en expediente de orden de ejecución de obras en el solar/local sito en Plaza Rafael Gibert n. 3 (expte. 48340/98).

**1.141.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en expediente de orden de ejecución de obras en el edificio sito en c/ Vasco Núñez de Balboa n. 16 (expte. 52550/2000).

**1.142.**- Notificación a D.ª M.ª del Carmen Ferrer Peón y al titular de la actividad en Almacenes Alegria, en expediente de orden de ejecución de obras en el edificio sito en Paseo de las Palmeras n. 3 (expte. 17399/99).

**1.144.**- Notificación a los herederos de D.ª Dolores Muriana Campos y de D. Alejandro Alaminos Campos, en expediente de declaración de ruina de las viviendas sitas en Patio la Huerta n. 4 (expte. 89100/2003).

**1.147.**- Requerimiento a D. Agustín Baro Alegret y/o los posibles herederos, relativo al abono del importe total de las obras realizadas por esta Ciudad en el patio La Alminaª.

**1.148.**- Notificación a D. Mariano Roldán Martínez, en expediente disciplinario n. 16064.

**1.149.**- Notificación a D. Andrés Cantero Toledo, en expediente de ruina de la edificación sita en c/ Sevilla n. 25 -acceso por Pasaje de las Heras- (expte. 8933/2000).

**1.150.**- Notificación a D. Marcos Montesinos Cruz, en expediente disciplinario n. 11529.

**1.151.**- Notificaci3n a D. Jalid Amar Foad, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**1.152.**- Notificaci3n a D. Justo OstalÈ Blanco, relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**1.153.**- Notificaci3n a D. Francisco Ariza PÈrez, relativa a la devoluci3n de retribuciones indebidamente percibidas.

**1.154.**- Requerimiento a D. Francisco Ariza PÈrez, para que proceda a la devoluci3n de retribuciones indebidamente percibidas.

**1.166.**- PROCESA.- Informaci3n p3blica de la concesi3n de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernizaci3n Tecnol3gica, Turismo y Comercio, con cargo a la l3nea 3, a D. Mustafa Hamed Tami.

**1.171.**- PROCESA.- Informaci3n p3blica de la concesi3n de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernizaci3n Tecnol3gica, Turismo y Comercio, con cargo a la l3nea 3, a D. Abdelmalik Mohamed Lahsen.

**1.173.**- PROCESA.- Informaci3n p3blica de la concesi3n de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernizaci3n Tecnol3gica, Turismo y Comercio, con cargo a la l3nea 3, a D. Antonio PÈrez Siles.

**1.176.**- PROCESA.- Informaci3n p3blica de la concesi3n de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernizaci3n Tecnol3gica, Turismo y Comercio, con cargo a la l3nea 3, a D. Hamed Mohamed Mogarbi.

**1.179.**- PROCESA.- Informaci3n p3blica de la concesi3n de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernizaci3n Tecnol3gica, Turismo y Comercio, con cargo a la l3nea 3, a D. Juan Garc3a Chic3n.

**1.182.**- PROCESA.- Informaci3n p3blica de la concesi3n de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernizaci3n Tecnol3gica, Turismo y Comercio, con cargo a la l3nea 3, a D. Juan Carlos Hoyos Vilches.

**1.183.**- PROCESA.- Informaci3n p3blica de la concesi3n de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernizaci3n Tecnol3gica, Turismo y Comercio, con cargo a la l3nea 3, a D. Reduan Fadel Mohamed.

**1.190.**- Emplazamiento a D. Marcos Montesinos Cruz, en expediente 9056/2004.

**1.191.**- Notificaci3n a Bar el Refugio, Dual y Restaurante Toledo, en expediente de solicitud de licencia de implantaci3n, a instancias de D. JosÈ Antonio Garc3a Pastor, del local sito en Poblado Marinero, m3dulo 41-42, para ejercer la actividad de pub.

**1.192.**- Notificaci3n a Fontaner3a Capote-Alba, en expediente de solicitud de licencia de implantaci3n, a instancias de D. Abselam Amar Abdel-Lah, del local sito en Avda. Lisboa, c/ Rodr3guez Berlanga, para ejercer la actividad de reparaci3n de motocicletas y ciclomotores.

**1.193.**- Emplazamiento a todas aquellas personas f3sicas y jur3dicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n. 25/2004-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. n. 1 de Ceuta.

**1.194.**- Emplazamiento a todas aquellas personas f3sicas y jur3dicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n. 24/2004-S, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. n. 1 de Ceuta.

**1.195.**- Emplazamiento a todas aquellas personas f3sicas y jur3dicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n. 21/2004-D, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. n. 1 de Ceuta.

**1.215.**- Notificaci3n a D. Said Abdelatif Al-Lal, relativa a expediente n. 1959.

**1.216.**- Notificaci3n a D. Angeles Borr3s Ballesteros, a D. Juan JosÈ Borr3s Ballesteros y a D. Rogelio G3mez Navas, en expediente de orden de ejecuci3n de obras en Plaza Rafael Gibert n. 3 (expte. 48340/98).

### Delegaci3n del Gobierno en Ceuta

**1.131.**- Notificaci3n a D. Ismael Ahmed Abdeselam y a D. Lahasen Mohamed Larbi Abdelha, en expedientes 504/2003 y 533/2004, respectivamente.

### Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tr3fico

**1.132.**- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.205.**- Relaci3n de notificaciones por infracciones de Tr3fico.

### Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros

**1.161.**- Notificaci3n a D. Abdeselam Miludi Mohamed-Mesaud, en expediente 503/73.

**1.163.**- Notificaci3n a D. Arezki Heddaj y a D. Demba Balde, en expedientes 211/2004 y 214/2004, respectivamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

**1.200.**- Notificaci3n a D. Ahmed Bou Mimou y a D. Mohamed Smali, en expedientes 18E-027/2004 y 18E-028/2004, respectivamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**1.121.**- Notificaci3n a D. Selim Abouzid Awad, en expediente 51/169/I/2003.

**1.122.**- Notificaci3n a D.ª Theresia Leisten, en expediente 51/1007768-M/2000.

**1.123.**- Notificaci3n a D. Mekeltum Mohamed Hayyay, en expedientes 51/264/I/2000 y 51/40/J/2002.

**1.124.**- Notificaci3n a D. Abdelkader Abdel-Lah Mohamed y a D.ª Antonia Durn Ambel, en expedientes 51/1009006-M/2003 y 51/1006698-M/97, respectivamente.

**1.125.**- Notificaci3n a D. Mohamed Embarek Bachir M., en expediente 51/79/J/2003.

**1.206.**- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.207.**- Notificaci3n a D. Reduan Greh Mestassi, en expediente 51/1007230-M/98.

**1.208.**- Notificaci3n a D. Jes3s JimÈmez Milln, en expediente 51/134/I/2003.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo**

**1.127.-** Notificaci3n a D. Mohamed Mohamed Abdeselam, en proceso sancionador sobre suspensi3n de prestaciones.

**1.202.-** Notificaci3n a D. Said Mohamed Dris, en proceso sancionador sobre suspensi3n de prestaciones.

**1.203.-** Notificaci3n a D. Mohamed Hamed Mohamed, en relaci3n con el proceso sancionador por suspensi3n de prestaciones.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta**

**1.126.-** U.R.E.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería Gral. Seg. Social de Murcia**

**1.138.-** Notificaci3n a D. Hamed Mohamed Tarik, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Subdelegaci3n del Gobierno en Cdiz  
Dependencia de Agricultura y Pesca**

**1.130.-** Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de lo Social  
nica de Algeciras**

**1.128.-** Notificaci3n a Ceuta Transport Ship S.L., en Ejecuci3n 33/2003.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucci3n N'mero Tres de Ceuta**

**1.204.-** Citaci3n a D. Mohamed El Faddali, en Juicio de Faltas 125/2004.

**1.209.-** Citaci3n a D<sup>a</sup> Manisa Hossain Aicha, en Juicio de Faltas 665/2003.

**1.210.-** Citaci3n a D. Rafael Clares Mohamed, en Juicio de Faltas 84/2004.

**1.211.-** Citaci3n a D. Hassan Azouggar, en Juicio de Faltas 714/2003.

**1.212.-** Citaci3n a D. Abderrahim Tini, en Juicio de Faltas 714/2003.

**1.213.-** Citaci3n a D. Huda Abdelkebir Achhal El Kadmiri, en Juicio de Faltas 712/2003.

**1.214.-** Citaci3n a D. JosÈ Carlos Seco de Lucena Heredia, en Juicio de Faltas 383/2003.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUT3NOMA DE CEUTA**

**1.133.-** Contrataci3n mediante concurso abierto del servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Menores de Punta Blanca<sup>a</sup>, en expte. 23/2004.

**1.134.-** Devoluci3n a D. Carlos Javier PÈrez Marìn, por el anteproyecto de remodelaci3n de las instalaciones del Cerfea, en expte. 132/2001.

**1.135.-** Devoluci3n de fianza a Contener por el suministro de 109 contenedores de playa -a3o 2001-, en expte. 253/2001.

**1.136.-** Devoluci3n de fianza a Serlvicon Limpieza S.L. por el servicio de limpieza con destino a las instalaciones del Cerfea, en expte. 201/2001.

**1.155.-** Devoluci3n de fianza a D. JosÈ Baena Gonzlez por el traslado del kiosco de Plaza Azc rate y posterior ubicaci3n en c/ ìlvarez, en expte. 74356/2001.

**1.156.-** Devoluci3n de fianza a Corsan-Corviam S.A. por la pavimentaci3n con hormig3n en la zona bar de jardines 'La Argentina<sup>a</sup>, en expte. 80320/2001.

**1.157.-** Devoluci3n de fianza a Gr'as El Hacho de Ceuta S.L. por el servicio de tala y limpieza de un terreno de eucaliptos en Bda. La Luz, en expte. 74157/2001.

**1.159.-** Devoluci3n de fianza a Leplusmar S.L. por la dotaci3n de vallado de protecci3n en c/ AlfÈrez Provisional, en expte. 73826/2001.

**1.160.-** Devoluci3n de fianza a Gepco por las reformas en Residencia de Mayores 'Ntra. Sra. de ìfrica<sup>a</sup>, en expte. 78482/2001.

**1.162.-** Devoluci3n de fianza a D. Francisco Javier Garcìa Casta3eda por la retirada de mastil del antiguo chalet de Ibarrola, en expte. 45343/2001.

**1.164.-** Devoluci3n de fianza a Coexsa S.L. por las reparaciones en el puesto n. 8 del Mercado Real 90, en expte. 31186/2001.

**1.165.-** Devoluci3n de fianza a Coexsa S.L. por la reparaci3n en el patio del AlmacÈn General, en expte. 19750/2001.

**1.167.-** Devoluci3n de fianza a Coexsa S.L. por la reparaci3n en el muro que delimita c/ Dean Navarro Acu3a con el patio de pescaderías, en expte. 3601/2001.

**1.168.-** Devoluci3n de fianza a Leplusmar S.L. por la reparaci3n de la red de saneamiento en c/ AlfÈrez Provisional, en expte. 57812/2001.

**1.169.-** Devoluci3n de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por la reparaci3n de saneamiento en Avda. de Barcelona, en expte. 67335/2001.

**1.170.-** Devoluci3n de fianza a Leplusmar S.L. por la reparaci3n de saneamiento en Sarchal IV, en expte. 60645/2001.

**1.172.-** Devoluci3n de fianza a Coexsa S.L. por la reparaci3n de saneamiento en Bda. Los Rosales, en expte. 77201/2001.

**1.174.-** Devoluci3n de fianza a Leplusmar S.L. por la reparaci3n de saneamiento en Playa de la Almadraba, en expte. 67292/2001.

**1.175.-** Devoluci3n de fianza a Coexsa S.L. por la limpieza del tubo y sumidero en Plaza Constituci3n, en expte. 77214/2001.

**1.177.-** Devoluci3n de fianza a Coexsa S.L. por la reparaci3n de saneamiento en la parte trasera de la plazuela Bda. Prìncipe, en expte. 77212/2001.

**1.178.**- Devoluci3n de fianza a Coexsa S.L. por la reparaci3n de saneamiento en Bda. Varela, c/ Alta, en expte. 77211/2001.

**1.180.**- Devoluci3n de fianza a Coexsa S.L. por la reparaci3n de saneamiento en Cortadura del Valle, en expte. 60831/2001.

**1.181.**- Devoluci3n de fianza a Leplusmar por la reparaci3n de red de saneamiento en c/ Marina, en expte. 57809/2001.

**1.184.**- Devoluci3n de fianza a Electricidad CA-PA por el suministro de diverso material elÈctrico, con destino a la ConsejerÌa de Participaci3n Ciudadana, en expte. 50661/2001.

**1.185.**- Devoluci3n de fianza a D. JosÈ Gil GÙmez por el suministro e instalaci3n de cruce semaforico en Avda. MartÌnez Catena, en expte. 59760/2001.

**1.186.**- Devoluci3n de fianza a FontanerÌa Capote y Alba por la reparaci3n en el colegio pùblico 'Valle Incl nª, en expte. 70880/2001.

**1.187.**- Devoluci3n de fianza a Limpiasol por el servicio de limpieza y pulido del suelo en el Centro Asesor de la Mujer, en expte. 81692/2001.

**1.188.**- Devoluci3n de fianza a D. Rafael MartÌn Vicens por el suministro e instalaci3n para ordenadores para reforma y acondicionamiento en el Centro Asesor de la Mujer, en expte. 81691/2001.

**1.189.**- Devoluci3n de fianza a D. Francisco Hidalgo SalmerÙn por el suministro y colocaci3n de grupo hidroneumatico en el edificio municipal sito en c/ Gonzlez de la Vega n. 4, en expte. 32536/2001.

**1.197.**- Devoluci3n de fianza a Mercedes Bravo Ces por el suministro de diverso vestuario con destino a la PolicÌa Local, en expte. 716/2001.

**1.198.**- Devoluci3n de fianza a D. Alfonso Morey DÌaz por la consultorÌa y asistencia centro zoonosanitario del Parque de San Amaro, en expte. 217/2001.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> †	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
-†Administraci3n General	Horario de 9 a 13,45 h.
-†Registro General e Informaci3n	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> †	†C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importaci3n	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> †	†Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	†C/. Tte. JosÈ Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	†Avda. de EspaÒa s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	†Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.info">http://www.ceuta.info</a>



## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.119.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM  
N.I.F.: 45089189N  
Concepto: Recurso de reposición contra el procedimiento ejecutivo.  
Acto: Traslado de Resolución.  
Expediente n.: 2304/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 8 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.120.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
ABDESELAM KADDUR, ABELKADER  
DNI/NIF: 45.104.648S  
CONCEPTO: Expediente de Apremio n.º 33.752  
ACTO: Notificación traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería

de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 10 de marzo de 2004.- EL/A SECRETARIO/A GENERAL.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**1.121.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51 / 169 /I/ 2003	ABOUZID AWAD, Selim

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 27 de febrero de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.122.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007768-M/00	LEISTEN, M.ª Theresia

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.123.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación

ciÛn, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

**EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE**

5/264/I/2000 MOHAMED HAYYAY, Mekeltum  
51/40/J/2002 MOHAMED HAYYAY, Mekeltum

Se advierte a los interesados que podr n interponer reclamaci n previa a la v a judicial social ante esta Direcci n Provincial, dentro de los treinta d as siguientes a esta publicaci n, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 27 de febrero de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jim nez.

**1.124.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R gimen Jur dico de la Administraci n P blica y Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace p blica notificaci n de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Direcci n Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar:

**EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE**

51/1009006-M/03 ABDEL-LAH MOH.-H., Abdelkader  
51/1006698-M/97 DURAN AMBEL, Antonia

Contra estas resoluciones, que no agotan la v a administrativa, podr n interponer reclamaci n previa a la v a jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicaci n del presente en el Bolet n Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Direcci n Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jim nez.

**1.125.-** La Direcci n Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitaci n del expediente indicados a continuaci n ha intentado notificar la resoluci n indicada a continuaci n, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

**EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE**

51/79/J/2003 EMBAREK BACHIR M., Mohamed

Se advierte a los interesados que podr n interponer reclamaci n previa a la v a judicial social ante esta Direcci n Provincial, dentro de los treinta d as siguientes a esta publicaci n, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 25 de febrero de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jim nez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorer a General Seg. Social de Ceuta**

**1.126.-** El Director Prov. de la Tesorer a Gen. Seg. Soc., respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U. R. E. 51101, contra los apremiados que figuran en la RELACI N adjunta por deudas a la Seguridad Social, y por la cuant a total indicada, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL. 1/94 de 20 junio, (B.O.E. 29.06.94) y el art. 110 del Reglamento Gen. de Recaudaci n de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por RD. 1637/95 de 6 octubre (B.O.E. 24.10.95), ordeno la ejecuci n forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinaci n del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificaci n de la Providencia de Apremio, conforme prev  el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicaci n por Edicto en el tabl n de anuncios del Ayuntamiento del  ltimo domicilio conocido del deudor y en el Bolet n Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efect e el pago de la deuda en el plazo de QUINCE D AS ante la correspondiente Unidad de Recaudaci n Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, as  como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 d as por s  o por medio de representante, al objeto de se alar domicilio para la prctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeld a en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teni ndolo por notificado de los sucesivos trmites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los art. 111, 182, y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 mayo de 1999, podr  formularse las impugnaciones que no agotan la v a administrativa, mediante:

-**OPOSICI N AL APREMIO**, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE D AS contados a partir del siguiente a su notificaci n, ante la Dir. Prov. Tesorer a General de la Seg. Soc., y exclusivamente alegando estas CAUSAS de oposici n al apremio, (pago, prescripci n, aplazamiento de pago o suspensi n del procedimiento, falta de notificaci n, error material o aritm tico en la determinaci n de la deuda, condonaci n). Este procedimiento se suspender hasta que se dicte la oportuna resoluci n, sin necesidad de que el interesado aporte garant as ni consigne el importe de la deuda previsto en art. 129 de su O.M. de desarrollo.

-**RECURSO de Alzada**, en el plazo de un MES contado a partir del recibo de la notificaci n, ante la Direcci n Provincial de la Tesorer a Gen. de la Seguridad Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso ordinario, **NO SE SUSPENDER **, salvo que el deudor **GARANTICE EL PAGO DE LOS D BITOS** perseguidos con **AVAL** suficiente o se **CONSIGNE** su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, as  como el recargo de apremio y el 3 % sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorer a General, sin perjuicio de lo previsto so-

bre suspensi3n del procedimiento seg'n el art. 111, y art. 176 y 177 respecto de la interposici3n y efectos de las terceras.

Si el apremiado RESIDIERA FUERA DE LA LOCALIDAD donde se tramita el expediente, podr designar en Esta a la PERSONA QUE LE REPRESENTA y reciba las NOTIFICACIONES pertinentes.

En Ceuta a 25 de febrero de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macias Soto.

Expte.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	IMPORTE RECLAMADO E.
92/100	Compaz Montero Camilo	C/ Judenes, 36	116.347,47
00/41	Vzquez Partal Francisco	Cl Glez. Besada, 15 2 Izq.	12.442,91
00/146	Ahmed Haddu Ismael	C/ Gran Vía, 7	13.778,40
00/249	Mohamed Haddu Abdeslam	C/ Narv ez Alonso, 38	483,37
00/404	Ramirez PiOero Antonio	Avd. Otero, 2 bj.	20.832,26
01/199	Acosta PeOado LeUn Josefa	C/ Mendoza, 5 Bj.	9.280,78
01/234	Massa Bravo Enrique	C/ Alf. Provisional, 2 Bj.	4.130,39
01/414	Mohamed Abdeluahid Anderrauj	Avd. M. EspaOola, 15 bj.	9.887,92
01/422	Roman Andreu Margarita	C/ Tte. Pacheco, 5	1.993,12
02/25	Maytham Rabei	C/ Molino, 28 Bj.	6.294,65
02/78	Ahmed Boukhobza Youssef	Psj. Pilar, 1 Bj.	6.090,77
02/195	Machkatou Abdellatif	C/ Garcia Benitez, 43	6.263,37
02/245	Zebda Mohamed	Bd. Calamocarro, 31 BJ.	8.423,35
02/349	Boljat Alena	C/ Solis, 1 10 Izq.	4.366,10
02/441	Caballero PÈrez Francisco	C/ Real, 89 4. C	4.077,35
02/210	Fuentes Lamorena Antonio	C/ Zorrilla, 9 Bj.	1.162,32
03/368	Mohamed Haddu Abdelkader	C/ Narv ez Alonso, 38 Bj. H.	746,21
03/496	Ouknine Ely Olivier	C/ Cervantes, 12 3.1 Izq.	2.505,96
03/625	Boudrai Ali	Cl Alc. F. Miaja, 13 Blq. 4 3 Izq.	765,03
03/660	Abdelkebir Achhal El Kadmiri Hanan	C/ Psj. Matres, 6 Bj.	1.398,85
03/699	Lozano CastellUn M.™ Dolores	C/ Real, 90 Blq. 1 1 B	837,95
03/730	Sobafirst SL.	C/ Pso. RevellIn, 20 1 B	689,41
03/751	Aouad Abderrahim	C/ Argentina, 38 bj.	560,47
03/779	Hamido Mohamed Ehisán	Plg. Ind. Tarajal, nave 61	560,47
03/787	PÈrez Rivas Javier	Avd. Alc. S. Prados, 5 ent.	1.056,67
03/874	Mercancas MartInez SLU.	Cl Real, 13 1. Izq.	593,39
03/878	Mohamed Mohamed Abdeljalak	C/ GÚmez Marcelo, 1 4 B	45,33
03/885	Rguez. Claudio Carlos JoaquIn	C/ Antioco, 3 3 Izq.	90,66
03/888	Quesada GutiÈrrez Francisco	C/ Glez. Besada, 19 1 C	1.543,31
03/932	Blanco Blanco AraM™	C/ Solis, 5 6G	142,40
04/16	Club Racing Ceuta	Bd. Pbd. Marinero, C/ BalcUn Dorada ent.	501,17
04/17	Quixot Diez SL.	C/ Jaudenes, 4 Bj.	1.428,78
04/24	Kwon Seil II	Muelle Alfau, local 10	2.320,08
04/28	Duarte Tocino Alfonso	C/ Real, 90 7 A	1.131,96
03/40 Inem	García Mohamed Jes's M.	Avd. M. EspaOola, 8 1 C	3.247,08
03/45 Inem	Mohamed Buxta Abdelmalik	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Este, 333 Bj.	397,98
03/47 Inem	Sadik Mohamed Abdelaziz	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Fuerte, 25 Bj.	197,35
03/48 Inem	Abdelkader Mohamed Abdeslam	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Norte, 1 Bj.	397,98

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**1.127.-** Por esta Direcci3n Provincial se ha dictado Resoluci3n en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensi3n del derecho, contra D. Mohamed Mohamed Abdeslam, con D.N.I. n. 45.113.047, por el motivo de: " Carecer de responsabilidades familiares ya que la renta mensual de la unidad familiar dividida por el n' mero de miembros que la componen, es superior al 75 por ciento del S.M.L ". Se ha intentado la notificaci3n sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n con la redacci3n dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n. 12 de 14 de enero).

De acuerdo con el art. 215 de la L.G.S.S. para ser beneficiario del subsidio por desempleo, el trabajador ha de

tener responsabilidades familiares, entendiÈndose por tales, seg'n el n. 2 de dicho articulo el tener a cargo al cUnyuge, hijos menores de 26 aOos o mayores incapacitados o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar asÌ constituida, incluido el solicitante, dividido por el n' mero de miembros que la componen, no supere el 75% del S.M.I. vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Seg'n lo dispuesto en el n' mero 4 del art. 37 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposici3n de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ( BOE n. 132 de 3 de junio), dispone de 15 dÍas a partir de la fecha de recepci3n de la presente comunicaci3n para formular, por escrito, ante la Direcci3n Provincial del Servicio P' blico de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictar la resoluci3n correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicaci3n de lo dispuesto en el n3mero 4, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestaci3n/subsidio con fecha 27.03.2003 en tanto se dicte la mencionada Resoluci3n.

El Servicio P3blico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resoluci3n pertinente.

Transcurrido dicho plazo, seg3n lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producir la caducidad del procedimiento y se ordenar el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acci3n no hubiera prescrito.

Para cualquier informaci3n relativo al estado de su expediente podr dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado L3pez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social nico de Algeciras

**1.128.**- D. MANUEL CALVO TEIXEIRA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL NICO DE ALGECIRAS, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecuci3n n3mero 33/2003, dimanante de autos n3m.

361/00, en materia de Ejecuci3n, a instancias de D. PEDRO L3PEZ NADALES contra "CEUTA TRANSPORT SHIP, S.L." habi3ndose dictado resoluci3n cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### "PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado "CEUTA TRANSPORT SHIP, S.L." en situaci3n de insolvencia con carcter provisional por importe de 1.999,16 euros de principal, ms 400 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasaci3n.

Notif3quese la presente resoluci3n a las partes y al Fondo de Garant3a Salarial, haci3ndoles saber que contra la misma podrn interponer recurso de reposici3n ante este Juzgado en el plazo de los cinco d3as hbiles siguientes al de su notificaci3n, y que transcurrido dicho t3rmino, si no manifiestan alegaci3n alguna se proceder al Archivo provisional de las actuaciones.

As3 por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. JUAN DE DIOS CAMACHO ORTEGA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.- Ilegible.-"

Y para que sirva de notificaci3n en forma a "CEUTA TRANSPORT SHIP, S.L." cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicar en el *Bolet3n Oficial de Ceuta*.

Dado en Algeciras, a doce de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudaci3n

**1.129.**- En virtud de lo dispuesto en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de Diciembre) en la redacci3n dada por el articulo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificaci3n y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administraci3n, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen. Los interesados o sus representantes debern comparecer en el plazo mximo de 10 d3as hbiles, contados desde el d3a siguiente al de la publicaci3n de la presente resoluci3n en el Bolet3n Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la Dependencia de Recaudaci3n de la Delegaci3n de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en calle Beatriz de Silva, 12, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los 3rganos relacionados en el anexo. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificaci3n se entender producida a todos los efectos legales desde el d3a siguiente al del vencimiento del plazo se3alado para comparecer.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Jos3 A. P3rez Tinoco.

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
B51004752	PEMIFACC, S.L.	Solicitud Aplazamiento	550440000086H
B51004752	PEMIFACC. S.L.	Solicitud Aplazamiento	550340000546Q
311851201L	FERNANDEZ FERNANDEZ, VIOLANTE-GINO	Solicitud Aplazamiento	550340000578W
45083917F	AHMED - AL3, MOHAMED	Solicitud Aplazamiento	550440000025A
45083633E	AHMED AL3, REDUAN	Solicitud Aplazamiento	550440000031D
45105025R	ACHOR BALI, BIBAL	Solicitud Aplazamiento	550340000574K
45107955X	PEREZ SANCHEZ, DAVID	Solicitud Aplazamiento	550440000042X
45087573Y	SAID MOHAMED, NABIL	Solicitud Aplazamiento	550340000556A
45091093F	AHMED HOSSAIN, NAYIN	Solicitud Aplazamiento	550340000579A
45098967S	SERRAN PERALBO, SERGIO	Solicitud Aplazamiento	550340000003G



## Subdelegación del Gobierno en Cdiz Dependencia de Agricultura y Pesca

**1.130.-** "En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cdiz, sita en C/. Acacias, 2 (11071 Cdiz), se encuentra el siguiente documento: PROPUESTA DE RESOLUCION

EXPTE.	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PROVINCIA
510370/03	MANUEL MAZO GARCÍA	45.048.974	CEUTA	CEUTA
510383/03	RAFAEL ARIZA SANCHEZ	45.062.063	CEUTA	CEUTA
	AFRICA ARIZA SANCHEZ	45073876-V	CEUTA	CEUTA
	JOSEFA ARIZA SANCHEZ	45071723-A	CEUTA	CEUTA
510384/03	FRANCISCO LEÓN AND JAR	45.056.602	CEUTA	CEUTA
	CLOTILDE ATENCIA GALÍN	45.058.489	CEUTA	CEUTA
510385/03	RAFAEL P...REZ DOMÍNGUEZ	45.051.775	CEUTA	CEUTA
510386/03	JUAN MANUEL SANCHEZ LEÓN	45.079.993	CEUTA	CEUTA
510388/03	RAFAEL HERNÁNDEZ LÓPEZ	45.066.256	CEUTA	CEUTA
	JOS... HERNÁNDEZ SANCHEZ	45.026.028	CEUTA	CEUTA
510389/03	JOS... GALÍN MONTANO	45.058.415	CEUTA	CEUTA
	NAOUAL BARRAK SEBTI	45.089.504	CEUTA	CEUTA
510390/03	LAARBI MOHAMED SADIK	45.095.409	CEUTA	CEUTA
	ALIA ABSELAN HAMMUT	45.097.562	CEUTA	CEUTA
510391/03	DANIEL M...RIDA RAMOS	45.060.971	CEUTA	CEUTA
	ABDELKADER AHMED LAHSEN	45.085.179	CEUTA	CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.

Ceuta, a 9 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.131.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
504/03	ISMAEL AHMED ABDESELAM	45.113.715	13.02.04
533/03	LAHASEN MOHAMED LARBI ABDELHA	45.095.116	09.02.04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 9 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: José A. Fernández García.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**1.132.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 27-02-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.:

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041026562	A EL AMRANI	X0553454M	CEUTA	15.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040948469	M EL BOURMAKI	X2126156J	CEUTA	15.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041055331	B BECAYE	X2148330S	CEUTA	28.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039933	A EL MAGHERBI	X3232452D	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041069615	M CHAIRI	X3266086V	CEUTA	01.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510040622394	M BOBILLO	02518187	CEUTA	03.12.2003	90,00		RD 13/92	091.2
510041065488	J LIGERO	32049140	CEUTA	08.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041064782	F CAMINERO	45064014	CEUTA	26.01.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041051489	J ESPINOSA	45077762	CEUTA	19.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007099	I SAID	45078786	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052111	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041044382	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	02.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041050862	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	26.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050874	I MOHAMED	45079565	CEUTA	26.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041794	M AHMED	45080024	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996634	A AHMED	45080026	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050266	A AHMED	45080026	CEUTA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041063881	I KASSEN	45080166	CEUTA	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041026999	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	10.12.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510041060119	A MOHAMED	45081126	CEUTA	19.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041054430	K AHMED	45081455	CEUTA	01.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050941	M MOHAMED	45081488	CEUTA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056906	N MOHAMED	45081906	CEUTA	17.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041062876	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068271	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041063923	H ALI	45083589	CEUTA	25.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041022180	M AL LAL	45084045	CEUTA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041057455	Y HOSAIN	45084944	CEUTA	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053670	M ALI	45085501	CEUTA	26.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053681	M ALI	45085503	CEUTA	26.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041066286	M MOHAMED	45086681	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041002910	M MOHAMED	45086765	CEUTA	26.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041044783	M MOHAMED	45087111	CEUTA	27.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041073229	S MUFEDDAL	45087512	CEUTA	05.02.2004	150,00		RD 13/92	019.1
510041055744	N AHMED	45088518	CEUTA	17.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041054119	M HOSSAIN	45088821	CEUTA	02.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041055604	M CHAIB	45089288	CEUTA	28.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053255	M HAMED	45089306	CEUTA	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053917	K MUSTAFA	45089332	CEUTA	02.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041025466	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	09.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025478	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	10.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041062300	M HASSAN	45089931	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041043602	M ABSELAM	45090171	CEUTA	23.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050709	M MOHAMED	45090786	CEUTA	01.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041032665	M MOHAMED	45090786	CEUTA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041027128	A MOHAMED	45091352	CEUTA	04.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007105	A LAIACHI	45091737	CEUTA	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050620	N HAMIDO	45092451	CEUTA	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041064629	H MOHAMED	45092475	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040955152	H MOHAMED	45092475	CEUTA	06.01.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
510041056219	M HAMED	45092674	CEUTA	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030966	M MOHAMED	45092932	CEUTA	26.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041037390	M MOHAMED	45092932	CEUTA	26.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041043249	A AHMED	45093005	CEUTA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035290	M CHAIB	45093115	CEUTA	26.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041044333	A MOHAMED	45093942	CEUTA	28.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041032884	A MOHAMED	45093942	CEUTA	26.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040947295	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041054843	J LAYACHI	45094570	CEUTA	16.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041025272	M MOHAMED	45096447	CEUTA	03.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041049719	R GARCIA	45097338	CEUTA	04.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041061586	R GARCIA	45097338	CEUTA	04.02.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
510041061574	R GARCIA	45097338	CEUTA	03.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041063984	R MOHAMED	45097621	CEUTA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041020079	M MUSTAFA	45097751	CEUTA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056980	M ABDEL HILAH	45098648	CEUTA	18.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041033670	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	29.01.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041044242	D CORTES	45099096	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041051027	T ABDESELAM	45101338	CEUTA	23.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041073291	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041050886	A MOHAMED	45101838	CEUTA	26.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041060831	K AHMED	45101892	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041042282	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056566	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062220	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041044734	S ABDEL LAH	45103531	CEUTA	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041042543	A AMRANI	45103692	CEUTA	28.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025302	A MOHAMED	45104286	CEUTA	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041062566	M AHMED	45104522	CEUTA	30.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056463	A ABDELKADER	45104527	CEUTA	03.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041054314	K AL LAL	45105376	CEUTA	26.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041064502	R SANCHEZ	45105579	CEUTA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041053309	D GONZALEZ	45105622	CEUTA	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947301	G PRESS	45105630	CEUTA	26.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041027610	A HAMIDO	45105779	CEUTA	12.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041064836	I MOHAMED	45105900	CEUTA	02.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041056153	H AHMED	45105917	CEUTA	16.12.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041056761	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	03.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041051398	M GUERRERO	45107179	CEUTA	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041028030	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	30.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060296	A ABSELAM	45107311	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055021	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	19.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041048570	M LAYACHI	45109618	CEUTA	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041028078	Y ALI	45110045	CEUTA	03.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053577	Y ALI	45110045	CEUTA	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031843	N BACHIR	45110583	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047516	R ALONSO	45110595	CEUTA	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041068532	A MOHAMED	45111763	CEUTA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061392	I LIGERO	45111784	CEUTA	29.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041075329	F SILES	45112851	CEUTA	06.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041042324	R LABRADOR	45114195	CEUTA	25.11.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510041062610	M AHMED	99006919	CEUTA	25.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041054855	A MUSTAFA	99012790	CEUTA	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041029733	J ATTAHIRI	X2411563J	V. MALAGA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056748	I JABRANE	X3100309R	MURCIA	19.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025028	M EL MOURABIT	X1413519P	IBIZA	04.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p'ublica notificaci'Un de las resoluciones reca'ldas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente seg'n la Disposici'Un adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci'Un y Funcionamiento de la Administraci'Un General del Estado, a las personas o entidades que a continuaci'Un se relacionan, ya que habi'Endose intentado la notificaci'Un en el 'ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en v'la administrativa podr' interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del d'ia siguiente al de la publicaci'Un del presente en el Bolet'In Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tr'fico, excepto cuando se trate de sanciones de cuant'la inferior a diez mil pesetas reca'ldas en el mbito de Comunidades Aut'Unomas que comprendan ms de una provincia, en cuyo caso la interposici'Un ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones sern firmes y las multas podrn ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 d'ias siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacci'Un por v'la ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr'fico.  
CEUTA, 27-02-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D'iaz.

ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensi n

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040868991	M ZARIOUH	X3328222F	ELCHE	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023536	O OMAR EL HICHOU	X2909983T	SANLUCAR BARRAMEDA	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007038	N TAHIRI	X1438542F	CEUTA	11.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041045970	R EL FAKHAR	X3183699Q	CEUTA	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053139	F ALI LAHSEM	45003232	CEUTA	10.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041057583	L PINO	45058876	CEUTA	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
510041057601	L PINO	45058876	CEUTA	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	012.
510041057637	L PINO	45058876	CEUTA	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041015291	J RUIZ	45069866	CEUTA	17.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040675283	M ANDREU	45074533	CEUTA	22.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510040996130	S MOHAMED	45078355	CEUTA	11.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041014377	M MOHAMED	45079664	CEUTA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013063	M AHMED	45080024	CEUTA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039430	A AHMED	45080026	CEUTA	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996373	A AHMED	45080026	CEUTA	11.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038321	A AHMED	45080026	CEUTA	20.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039271	A ABDESELAM	45080084	CEUTA	21.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040996774	S MOHAMED	45080643	CEUTA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046093	F MOUBARIK	45080867	CEUTA	24.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041031405	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	17.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996257	A MOHAMED	45081095	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048193	R HABIB	45081296	CEUTA	15.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041046184	Y AHMED	45081326	CEUTA	24.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041046299	M AHMED	45082112	CEUTA	25.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046305	M AHMED	45082112	CEUTA	25.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041038734	M AHMED	45082112	CEUTA	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048934	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	03.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041031533	A MOHAMED	45082242	CEUTA	12.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041044552	U BUYEMA	45087365	CEUTA	06.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041033384	M HAJJAJ	45087406	CEUTA	17.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041039180	A MOHAMED	45087916	CEUTA	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996488	S MOHAMED	45088285	CEUTA	09.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041031340	S MOHAMED	45088285	CEUTA	12.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041034560	S MOHAMED	45088285	CEUTA	08.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041048247	M HAMED	45089306	CEUTA	03.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046871	M HAMED	45089306	CEUTA	08.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041035757	M HAMED	45089306	CEUTA	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049010	M HAMED	45089306	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046913	M HAMED	45089306	CEUTA	08.09.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041033621	M HASSAN	45089931	CEUTA	21.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040998758	A MOHAMED	45090775	CEUTA	27.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041031363	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040248	R MOHAMED	45090931	CEUTA	12.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041008195	A LAIACHI	45091737	CEUTA	09.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041005686	A LAIACHI	45091737	CEUTA	09.08.2003	150,00		RD 13/92	084.1
510040998679	F AHMED	45092205	CEUTA	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040870	M MESAUD	45092680	CEUTA	23.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041040881	M MESAUD	45092680	CEUTA	23.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041040893	M MESAUD	45092680	CEUTA	23.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041048284	R MESAUD	45092681	CEUTA	30.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041033980	J AOMAR	45093453	CEUTA	30.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016726	S AHMED	45093718	CEUTA	05.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041990	A MOHAMED	45093793	CEUTA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023743	A MOHAMED	45093793	CEUTA	17.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041024620	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039623	R AHMED	45094891	CEUTA	12.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041033920	J LOPEZ	45096063	CEUTA	01.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041016374	M AHMED	45096670	CEUTA	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016830	R GARCIA	45097338	CEUTA	10.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041034753	B AL LAL	45097863	CEUTA	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048454	I SANCHEZ	45098908	CEUTA	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041048715	D CORTES	45099096	CEUTA	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014316	Z MOHAMED	45099475	CEUTA	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040931408	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002077	O HASSAN	45102204	CEUTA	20.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039878	O HASSAN	45102204	CEUTA	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025752	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	26.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035939	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	15.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035800	G RIVAS	45102990	CEUTA	14.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510041038631	S DIAZ	45104954	CEUTA	26.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035721	M ALONSO	45105839	CEUTA	17.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041514	M ALONSO	45105839	CEUTA	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013403	M SAID	45106493	CEUTA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034789	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049720	S GARCIA	45107113	CEUTA	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031790	R RIVERA	45107154	CEUTA	11.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041043341	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	07.11.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041038886	A PAEZ	45107477	CEUTA	09.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040995903	J MATA	45107766	CEUTA	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031909	M ABDEL LAH	45107881	CEUTA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048053	I MOTILLA	45107981	CEUTA	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014900	I MOTILLA	45107981	CEUTA	16.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041039179	J MATA	45108786	CEUTA	07.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041004906	H ENFED DAL	45108875	CEUTA	06.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041042660	F GOMEZ	45108945	CEUTA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977949	F GOMEZ	45108945	CEUTA	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035198	D ROLDAN	45109997	CEUTA	26.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037950	O HOSSAIN	45110032	CEUTA	29.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041031880	J SEGURA	45110063	CEUTA	16.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997341	G MEDINA	45110389	CEUTA	07.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041012514	A CASTRO	45111081	CEUTA	29.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018371	F CERNADA	45111996	CEUTA	27.09.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041000550	C CASTRO	45113376	CEUTA	16.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040869430	L MUSTAFA	45114360	CEUTA	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039090	F SANTANA	78479415	CEUTA	24.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041033750	M BUSELHAN	99000734	CEUTA	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033165	M ABDERRAZAK	X3035683M	ANTIMIO DE ARRIBA	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996142	L DOVAS	X1931886R	MADRID	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032276	M KASMAOUI	X4330362Z	NAVALCARN.	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040488768	A ROBI	X1363874C	MOLINA DE SEGURA	24.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869028	A BARHEL	X1798185E	MURCIA	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047668	M EL HANBEL	X2371891Q	MURCIA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037237	E EL HIDADI	X3306415G	MURCIA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040867901	M EL MANSOUR	X3302402Q	AVILESES	02.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036180	A EL FARSI	X3547556J	PUERTO LUMBRERAS	16.09.200	3450,00		RD 772/97	001.2
510041006289	M AHABAROUCH	X1378641K	EL VENDRELL	17.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 27-02-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040868103	A. GUERTIT	X2350876T	CEUTA	15.03.03	450.00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, Ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 27-02-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040959194	M. J. ALI	45080978	CEUTA	10.06.03	450.00		RD 772/97	001.2
510040994972	H. MOHAMED	45092250	CEUTA	08.06.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041032744	D. ADDAKKAKI	X2063378W	CEUTA	22.08.03	450.00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, Ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 27-02-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040985557	M. CHAIB	45110201	CEUTA	18.04.03	60.00		L. 30/1995	003.B

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 1.133.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 23/04

#### 2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Menores "Punta Blanca".
- b) Plazo de ejecución: Desde el 24 de marzo de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:  
189.504,00 Euros.

5.- Garantías:  
Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:  
a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n  
c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
d) Teléfono: 956528253 / 54  
e) Telefax: 956528284.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho (8) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:  
La clasificación y resto de requisitos figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOCCE.  
b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:

Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Plaza de África s/n C.P. (51001) de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: el determinado en la LCAP.

9.- Apertura de ofertas:  
a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda, edificio Ceuta-Center, C/ Padilla s/n.  
c) Fecha y Hora: A las 9:00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, si ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:  
a) Los gastos de anuncios corresponden al contratista. El abono de los mismos han de ser acreditados en la Consejería de Economía y Hacienda Negociado de Contratación.

b) Todos los documentos deben presentarse en original o mediante copia auténtica de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Ceuta 9 de marzo de 2004.- SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.134.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 132/01- Carlos Javier Pérez Marín.  
Anteproyecto de remodelación de las instalaciones del Cerfea<sup>a</sup>.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.135.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 253/01- Contener.- Suministro de 109 contenedores de playa año 2001<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.136.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 201/01- Serlvicon Limpieza, S.L.- Servicio de limpieza con destino a las instalaciones del Cerfea<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.137.-** Una vez informada favorablemente la Cuenta General de la Ciudad de Ceuta del ejercicio 2002, por la Comisión especial de cuentas, en sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho ms, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Lo que se expone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ceuta, a 12 de marzo de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Murcia

**1.138.-** D. Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación

se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en LOPE GISBERT, 9 de LORCA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios de Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de Apremio	localidad	deuda
30040300531310	045101626Y	Hamed Mohamed Tarik	Embargo de Vehículos	Ceuta	

En Lorca, a 14-01-04.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pascual Fresneda Rodríguez.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.139.**- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 25-2-03, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de octubre de 2001 se emite informe técnico, una vez giradas visitas de inspección por los servicios técnicos, al inmueble sito en Polígono Virgen de Africa, bloque n. 4 de Ceuta con indicación de las deficiencias producidas en el mismo. En virtud de ello, se dicta Decreto de 5 de octubre de 2001 por el que se inicia el procedimiento para ordenar a los propietarios la adopción de las medidas enunciadas en el mismo con objeto de mantener el inmueble en el estado de seguridad, salubridad y ornato exigidos por ley a los propietarios. Asimismo se concede a los interesados un plazo de diez días para que pudieran formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Por Decreto de 5 de febrero de 2002 se ordena la ejecución de las obras que se informaron técnicamente, advirtiéndose de la incoación de expediente sancionador ante el incumplimiento y la ejecución subsidiaria.- Con fecha 27 de marzo de 2002 se remite solicitud de D. Juan Manuel Molina Lara propietario y representante de la Junta Gestora, para la ampliación del período para la acometida dichas obras a fin de que los diferentes presupuestos sean debidamente estudiados y presentados a esta Comunidad para su aprobación, ya que deben realizar obras en los ascensores y no han recibido los presupuestos para la ejecución de todas ellas.- Los servicios municipales informan que las obras relativas al ascensor tienen relación con la Consejería encargada de la materia de vivienda.- A tal efecto se dicta nuevo Decreto de 10 de abril de 2002 ampliando el plazo de ejecución de las citadas obras. Se apercibe a los propietarios de incoación de expediente sancionador y de ejecución subsidiaria.- El informe técnico de 31 de mayo de 2002 indica que las obras aún no han sido ejecutadas. Ante ello, el Decreto 6.579 de 11 de junio de 2002 incoa expediente sancionador a los propietarios, concede el plazo de diez días para alegaciones y requiere a éstos para su ejecución.- El Decreto de 3 de septiembre de 2002 remite a los propietarios el presupuesto de las obras con concesión de diez días para formular alegaciones. En ambos casos no consta al-

guna.- El Decreto n 1.733, de 20 de febrero de 2003, declara la caducidad del procedimiento sancionador incoado por Decreto de 11 de junio de 2002.- El informe técnico de 12 de marzo de 2003 indica que las obras no se han realizado.- El Decreto n 5.499, de 22 de mayo de 2003, incoa procedimiento sancionador a los propietarios de dicho edificio por el incumplimiento de la orden de ejecución decretada el día 5 de febrero de 2002, se concede a los propietarios el plazo de quince días para formular alegaciones.- No se ha llevado a cabo correctamente las notificaciones a todos los interesados.- Por Decreto de 3 de junio de 2003, n. 5.865, se revocan todos los Decretos dictados anteriormente, por haberse practicado incorrectamente las notificaciones, declarándose la vigencia del Decreto n 11.265, de 5 de octubre de 2001, que inicia procedimiento de orden de ejecución y se concede el plazo de días para la formulación de alegaciones.- Con fecha de 16 de junio de 2003 D. José Pérez N'Óez y D.<sup>TM</sup> Antonia Guerrero Mesa manifiestan su acuerdo con el presupuesto notificado.- Por Decreto n 11.479, de 10 de noviembre de 2003, se ordena a los propietarios las obras que se informaron técnicamente en el plazo de un mes. Se apercibe de ejecución subsidiaria.- D. Javier Román Navarro, diciendo ser administrador de la Comunidad de propietarios de dicho edificio solicita el día 9 de enero de 2004 aplazamiento para la ejecución de la obra.- No lo acredita dicha condición.- El informe técnico de 14 de enero de 2004 indica que podría ampliarse el plazo de ejecución de dichas obras 2 meses.- Con fecha 12 y 16 de febrero de 2004 D. Javier Román Navarro aporta la documentación requerida.- Resulta complejo la ejecución de las obras en el plazo inicialmente ordenado.

### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarse a usos que no resulten



incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18 de junio de 2.003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Ampliase a los propietarios del edificio sito en Polígono Virgen de África n. 4 a 2 meses el plazo de ejecución de las obras ordenadas por Decreto n. 11.479, de 10 de noviembre de 2.003.- 2.- Apercibase a los propietarios de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma de Ceuta a costa de los propietarios, en caso de incumplimiento, previo procedimiento sancionador.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.<sup>TM</sup> Josefa Mateos Navarro, D. Francisco Calderín Lúpez, D.<sup>TM</sup> M.<sup>TM</sup> Luz Rodríguez Fernández, D. Carlos Carmona Alba, D.<sup>TM</sup> Aurelia Palma Castillo, D. Rodrigo González Palacios, D.<sup>TM</sup> Ana M.<sup>TM</sup> Comps Santos, D.<sup>TM</sup> Francisca Mendoza Sánchez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.140.-** La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente arriba referenciado, entre otros, Decreto de 7 de octubre de 1.998 que incoa expediente de orden de ejecución de obras en local sito en la Plaza Rafael Gibert n. 3, concediendo el plazo de 15 días para formular alegaciones. Las obras a realizar, informadas el día 1 de octubre de 1.998, consistían en limpieza general del solar, transporte de basuras, matorrales y restos a vertedero, tapiado de puerta de acceso al solar con bloques de hormigón o colocación de puerta metálica provista de cerradura y llave, pintado general con pintura a la cal. Tras el informe técnico de 8 de abril de 2.003, el Decreto n. 5.069, de 14 de mayo de 2.003, inicia procedimiento de orden de ejecución del solar/local sito en el n. 3 de la Plaza Rafael Gibert, concediéndose el plazo de diez días para la formulación de alegaciones. No consta alguna. Por Decreto n. 8.342, de 19 de agosto de 2.003, se ordena a los propietarios la eliminación de los elementos sueltos, pintado de fachada exteriormente y limpieza interior del solar en el plazo de quince días. Se aperci de ejecución subsidiaria, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento. El informe técnico de 10 de noviembre de 2.003, n. 2.031, indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas. Por Decreto n. 11.661, de 13 de noviembre de 2.003, se incoa procedimiento sancionador a los propietarios afectados por el

incumplimiento de la orden de ejecución dictada por el Decreto n. 8.342 citado. Se concede el plazo de quince días para que los interesados puedan formular alegaciones y presentar documentos y justificantes pertinentes. No consta alguna. La Instructora propone sancionar a los propietarios del solar/local citado con multa de 250 euros por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada. Se concede el plazo de quince días para que los interesados puedan formular alegaciones. No consta alguna.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deben destinarse a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la incoación de dicho expediente hace referencia el art. 126 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, que dispone en su apartado 3 que a tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras conceder a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estar en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se proceder a la incoación del expediente sancionador, ( de la incoación de dicho expediente hace referencia el art. 126 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística) con imposición de multa, en cuya resolución, además se requerir al propietario, propietarios, o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevar a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. 4.- El art. 88 del R.D 2.187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, dispone que serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de las obras complementarias que fuere necesario realizar para subsanar las deficiencias correspondientes, quienes infringieren las Normas sobre condiciones higiénico-sanitarias y estéticas. En la misma sanción incurrirán quienes vulneren otras determinaciones de las Ordenanzas de la edificación, cuando causen un perjuicio o pongan en situación de riesgo la normalidad del uso de la edificación, construcción, instalación o servicio o la salud de los usuarios. 5.- De acuerdo con el art. 20.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora el Órgano competente dictar resolución que ser motivada y decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizar por cualquier medio que acredite la

voluntad del Órgano competente para adoptarla. El apartado 4 se òala que las resoluciones de los procedimientos sancionadores, adem s de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, incluirn la valoraciÓn de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan fundamentos bsicos de la decisiÓn fijarn los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracciÓn o infracciones cometidas y la sanciÓn o sanciones que se imponen, o bien la declaraciÓn de no existencia de infracciÓn o responsabilidad. 6.- Competente la Excma. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a los propietarios del solar/local sito en la Plaza Rafael Gibert n. 3 con multa de 250 euros ( 10% del valor de las obras complementarias necesarias para subsanar las deficiencias en las condiciones higiÈnico-sanitarias y estÈticas). Todo ello, conforme a la Propuesta de resoluciÓn de fecha 7 de enero de 2.003, por el incumplimiento de la orden de ejecuciÓn dictada por Decreto de 19 de agosto de 2.003, n. 8.342, ante la obligaciÓn de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p'blico las construcciones y teniendo en cuenta los informes y trmites seguidos en el expediente n. 48.340/98. 2.- RequirÈrase a la propiedad la ejecuciÓn de las actuaciones ordenadas por dicho Decreto, en virtud del art. 10.3 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, en el plazo de 15 dñas. 3.- AperciÓbase de ejecuciÓn subsidiaria-

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÓn de esta resoluciÓn a D<sup>TM</sup>Africa GÙmez Marcelo, D. Manuel GÙmez Marcelo, D.<sup>TM</sup> Carmen Elisa GÙmez Marcelo, D.<sup>TM</sup> Josefa GÙmez Marcelo, D<sup>TM</sup>AsunciÓn GÙmez Marcelo, D. Francisco GÙmez Navas, D. Enrique GÙmez Vera, D<sup>TM</sup>M<sup>TM</sup>Teresa Borr s Ballesteros, por ser de domicilio desconocido, segùn lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÓn, significndole que contra esta resoluciÓn que agota la vña administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÍdico de las Administraciones P'bricas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposiciÓn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictÓ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dña siguiente al de la recepciÓn de esta notificaciÓn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla GÙmez.

**1.141.**- La Excma. Sra. Consejera de fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 26-2-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n. 52.550/00 Decreto de inicio de orden de ejecuciÓn, n. 11.108, de 10 de octubre de 2.000, relativo al edificio sito en la C/ Vasco N'ñez de Balboa, n. 16, ( fachada del mismo y vivienda sita en el 2 derecha). El

Decreto n. 3.809, de 20 de abril de 2.001, dicta la orden de ejecuciÓn a realizar en el plazo de 20 dñas. El Decreto n. 8.484, de 7 de agosto de 2.001 inicia procedimiento de ejecuciÓn subsidiaria de las obras, concediendo a los interesados el plazo de diez dñas para alegaciones. Por otra parte, consta en el expediente n. 60.784/03 informe tÈcnico n. 1.488/03 sobre las reparaciones a realizar en la barriada OfDonnell, bloque n. 16 (Casa Blanca C/ Capitn Ramos Presente) frente al portal n. 2 de la C/ Pedro de Alvarado. El Servicio de ExtinciÓn de Incendios y Salvamento el dña 18 de agosto de 2.003 comunica que personado el Servicio el dña 14 de agosto de 2.003 se pudo comprobar que la cornisa del edificio denominado General Ramos Presente, tiene una grieta de varios centímetros de anchura. Se procediÓ a acceder a la cubierta por la trampilla del bloque n. 18 para comprobar el estado de la citada cornisa, observando que la misma presenta buena solidez, sin que por el momento exista riesgo de desprendimiento, por lo que el Servicio se limitÓ a retirar varios vierteaguas que se encontraban sueltos. Sería conveniente por el Servicio TÈcnico se iniciara el correspondiente expediente de obras para reparar la cornisa lo antes posible. Por Decreto n. 8.437, de 22 de agosto de 2.003, se inicia procedimiento de orden de ejecuciÓn relativo a las reparaciones informadas, concediÈndose el plazo de diez dñas para alegaciones. Concluidas las notificaciones de dicho Decreto no consta alegaciÓn alguna. Por Decreto n. 12.428, de 2 de diciembre de 2.003, se ordena a los propietarios de dicho edificio la reparaciÓn del paramento superior del mismo en el plazo de 20 dñas. Se aperciÓ de ejecuciÓn subsidiaria en caso de incumplimiento previo procedimiento sancionador. Transcurrido dicho plazo se informa tÈcnicamente el dña 19 de enero de 2.004, n. 89, que las obras no han sido ejecutadas. Así el Decreto n. 14.283, de 22 de enero de 2.004, incoar procedimiento sancionador a los propietarios por el incumplimiento de la orden dictada. Se concede el plazo de quince dñas para el trmite de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- De conformidad con el art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÍdico de su AdministraciÓn, por lo establecido, con carcter general, por la legislaciÓn del Estado sobre RÈgimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÓn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- Conforme al art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de RÈgimen JurÍdico de las Administraciones P'bricas y del Procedimiento Administrativo Com'n, las Administraciones P'bricas podrn revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocaciÓn no constituya dispensa o exenciÓn no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interÈs p'blico o al ordenamiento jurÍdico. 3.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de RÈgimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones debern destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p'blico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la AdministraciÓn, en los tÈrminos que establezca la legislaciÓn aplicable, procediendo en otro caso la ejecuciÓn subsidiaria, previa tramitaciÓn de expediente sancionador, segùn art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- El art. 181 del Real Decreto Legisla-

tivo 1346/1976, de 9 de abril, se òala que los Ayuntamientos ordenarn, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuciÙn de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 5- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuraciÙn org - nica de la Ciudad AutÙnoma.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- ArchÌvese, debiendo revocarse sus actuaciones, el expediente n. 52.550/00, relativo a orden de ejecuciÙn en la C/ Vasco N'Òez de Balboa n. 16, (reparaciÙn de su fachada y de la vivienda sita en el 2. derecha), al estar tramitndose simultneamente el expediente n. 60.784/03 (misma fachada) y al no haberse realizado correctamente las notificaciones referentes a la vivienda citada y ser la tramitaciÙn de este Ìtimo expediente ms actualizada. 2.- Contin'ese con la tramitaciÙn del expediente n. 60.874/03.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÙn de esta resoluciÙn a D. JosÈ Antonio N'Òez Gonzlez, D.ª Yolanda MuÒoz Mollano, D. Claudio Palomar MartÌnez, D.ª MarÌa MartÌnez MartÌn, D. Manuel Gonzlez MartÌn, D.ª Carmen Gallardo Roca, D. Francisco Javier Romero Valero, seg'n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÙn significndole que contra el punto 1. de esta que agota la vÌa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artÌculo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponerse recurso potestativo de reposiciÙn que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artÌculos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Òrgano que dictÙ el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dÌa siguiente al de la recepciÙn de esta notificaciÙn (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Ceuta, 8 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla GÙmez.

**1.142.-** La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.ª Elena M.ª Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-2-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Tras denuncia de D. Abdelkader Mohamed Mohamed, que dijo ser arrendatario, el dÌa 9 de marzo de 1.999 sobre el deterioro del local sito en el n. 3, antiguo 6, local izquierda, del Paseo de las Palmeras, se dicta Decreto de 27 de noviembre de 2.000 iniciando expediente de orden de ejecuciÙn sobre el susodicho local, concediÈndose el plazo de diez dÌas para formular alegaciones. El Decreto de 4 de enero de 2.001 dicta orden de ejecuciÙn con apercibimiento de ejecuciÙn subsidiaria. Posteriormente el Decreto de 20 de abril de 2.001 deja sin efecto este Decreto iniciando orden de ejecuciÙn obligando a la Comunidad de propietarios. El Decreto de 30 de mayo de 2.001 ordena la ejecuciÙn de las obras informadas tÈcnicamente el dÌa 21 de noviembre de 2.000 a dicha Comunidad. El Decreto de 20 de junio de 2.001 inicia la eje-

cuciÙn subsidiaria de dichas obras, concediendo el plazo de diez dÌas para alegaciones. El Decreto de 27 de agosto de 2.001 ordena la ejecuciÙn subsidiaria de la obra por importe de 513.002 ptas., dando traslado a ContrataciÙn. Todo ello, incluido en el expediente 17.399/99. Por otra parte, en el expediente 91.355/99, tras denuncia de D. Alfredo Toms Medina, con domicilio en Paseo de las Palmeras, 3, antiguo 6, sobre el estado de la cubierta de dicho edificio, se dicta Decreto de 5 de enero de 2.000 por el que se incoa expediente de orden de ejecuciÙn para subsanar las deficiencias expuestas en el informe tÈcnico de 5 de enero de 2.000. El Decreto de 1 de junio de 2.000 ordena la ejecuciÙn de la subsanaciÙn. El Decreto de 28 de agosto de 2.000 ordena la ejecuciÙn subsidiaria de las obras que se seÒalan en el informe indicado, incondone expediente sancionador a la Comunidad de propietarios de dicho edificio. Consta en dicho expediente peticiÙn de 24 de julio de 2.001 de consignaciÙn presupuestaria para la ejecuciÙn subsidiaria citada y escrito del Interventor Acctal. devolviendo a ContrataciÙn los 2 expedientes citados. Por Decreto n. 1.755, de 21 de febrero de 2.003, se acumulan los expedientes n. 17.399/99 y 91.355/99, declarndose caducadas las actuaciones sancionadoras incoadas por Decreto de 28 de agosto de 2.000. Con fecha 10 de junio de 2.003 D.ª M.ª Dolores Ferrer PeÒa aporta documentaciÙn para subsanar el error de considerarla propietaria de una de las viviendas del edificio. El informe tÈcnico de 4 de febrero de 2.004, n. 223, dice: "...Ante la denuncia de D. Abdelkader Mohamed Mohamed y D. Alfredo Toms Medina una sobre las condiciones de seguridad y ornato de la fachada del inmueble sito en Paseo de las Palmeras n. 3 y la segunda, sobre el estado de la cubierta, cuartos trasteros y humedades en su vivienda situada en el mismo inmueble, se ha girado visita de inspecciÙn al citado inmueble, seg'n escrito de fecha 29 de Febrero de 2.003 de emitir un nuevo informe tÈcnico, comprobndose que se han subsanado las anomalÌas denunciadas por D. Alfredo Toms Medina no asÌ las que afectan a la fachada debido a que en esta se sit'an tres locales: - Uno el local A de D. Abdelmalik Mamad Amar que ha procedido a su arreglo y ornato. Otro de D.ª Isabel Ferrer PeÒa que ha comunicado que la fachada es una zona com'n del inmueble y deber ser reparada por la Comunidad de Propietarios. La Comunidad ha procedido a quitar los escaparates que sobresallan fuera de la alineaciÙn de la calle quitando el problema de inseguridad que provocaban. Un tercero que en este periodo de tiempo, que va desde la solicitud del nuevo informe tÈcnico hasta hoy, ha cambiado de propietarios, siÈndolo en la actualidad: D. Mohamed Ahmed Ahmed. D. Hakim Ahmed Ahmed, que ocupa la parte central del portal de entrada de la finca seg'n fotografÌa y plano que se adjunta. Como quiera que el inmueble est catalogado por el Plan General vigente de ordenaciÙn urbana en un nivel dos de protecciÙn, se deber comunicar al propietario la ejecuciÙn, por seguridad y ornato de las obras que se especifican en el presupuesto que se adjunta, cuyo importe asciende a 22.643,94 E. (VeintidÙs mil seiscientos cuarenta y tres euros con noventa y cuatro cÈntimos), dndoles un plazo de ejecuciÙn de veinte dÌas.

## PRESUPUESTO REHABILITACIÓN PORTAL PASEO PALMERAS N. 3.

DENOMINACIÓN	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
M2 Desmontaje de los dos cierres, incluido escarapate saliente con retirada y transporte a vertedero.	9,27 E.	84,00 E.	778,68 E.
M <sup>2</sup> Demolición manual y cuidadosa de paramentos verticales de obra respetando los cuatro pilares y capiteles de fachada, con retirada y transporte a vertedero.	21,29	86,25	1.836,26 E.
M <sup>2</sup> Desmontaje de puerta metlica de entrada al inmueble y cierres interiores con retirada y transporte a vertedero.	15,07	84,00	1.265,88 E.
M <sup>2</sup> Suministro y colocación de cerrajería metlica en nuevo cierre y puerta de entrada al inmueble.	8,48 E.	540,92 E.	4.587,00 E.
M <sup>2</sup> Nuevo cierre de fachada realizado con elementos y filigranas de forja, con acristalamiento con vidrio de seguridad, herrajes de colgar y seguridad. Totalmente terminada y colocada.	9,27 E.	622,06 E.	5.766,50 E.
M <sup>2</sup> Pintura plstica lisa, dos manos, previa preparación de soporte, en paramentos verticales y horizontales, con parte proporcional de repasos de escayolas artísticas, incluso p.p. de andamiaje.	33,85	51,99	1.759,86 E.
D Rehabilitación de instalación eléctrica y portero automatico, incluidas ayudas de albañilería en rozas, y reposición del número de policía.	1,00	2.150,00	2.150,00 E.
IMPORTE TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		18.144,18 E.	
16 % GASTOS GENERALES		2.540,19 E.	
6% IPSI		1.088,65 E.	
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA		21.773,02 E.	
4% I.P.S.I		870,92 E.	
TOTAL		22.643,94 E.	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de 22.643,94 E. VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

## FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. 5.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración de 18-06-03.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciase procedimiento de orden de ejecución relativo a la reparación del local situado en la parte central del edificio sito en Paseo las Palmeras n 3, conforme al informe técnico n. 223/04, transcrito en los Antecedentes de Hecho de este informe. 2.- Concédase a los interesados el plazo de diez días para que formulen, en su caso, alegaciones, presenten documentos y justificantes pertinentes.-



Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª Carmen Ferrer Peón y al titular de la actividad Almacenes Alegria, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución sobre el contenido de la iniciación. Esta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 8 de Marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 1.143.- ANTECEDENTES DE HECHO

Se observa error en la transcripción del documento relativo a la publicación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles y grupos de jóvenes de Ceuta para el desarrollo de actividades de interés de la juventud, y posterior publicación del anuncio relativo a la misma en el BOCCE de 2 de marzo del presente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).- Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).- Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).- Sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera) de 28 de septiembre de 1992 (STS).- El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regir en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".- El artículo 53 LRBRL señala que "sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65,67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de abril y en legislación estatal sobre procedimiento administrativo común".- El art. 105.2 LRJ-PAC señala que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".- La STS, en su fundamento de Derecho tercero, señala que "el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto o indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere concurrir, en esencia, las siguientes circunstancias: 1) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; 2)

que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; 3) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a las interpretaciones de normas jurídicas aplicables; 4) que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos; 5) que no se produzca una alteración fundamental del sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); 6) que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, por que ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder); y, 7) que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

Así la Cláusula Novena queda redactada así:

Noveno: Resolución.

La Comisión revisar la documentación aportada, estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise, actuando como Órgano instructor del procedimiento, formulando propuesta de resolución a la Consejera de Sanidad y Bienestar Social, quien resolver sobre las solicitudes.

La resolución adoptada se notificar al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención.

Contra la resolución el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano administrativo que lo dictó en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, o cualquier otro que estime procedente.

Se añade la Cláusula Decimotercera que queda redactada así:

Decimotercero.- La cantidad a conceder se encuentra prevista en los PGC para el año 2004 en la partida presupuestaria 226 08 455 0 006 "Planes de programas de Juventud" y asciende a un total de 16.000,00 euros.

Por último, se altera la numeración referente a las dos últimas cláusulas, que pasan a ser la decimocuarta y decimoquinta respectivamente.

#### PARTE DISPOSITIVA

De conformidad con lo anterior, rectifíquese el Anuncio del BOC n. 4300, en las Cláusulas Novena, Decimotercera, Decimocuarta y Decimoquinta respectivamente, conservándose el resto de las Bases publicadas de igual forma.

Ceuta, a 4 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.144.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 04-03-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 04-03-99 se declararon en estado de ruina económica y técnica las viviendas sitas en Patio La Huerta n.º 4.- Los Servicios Técnicos han emitido informe con fecha 04-11-03, en el que señalan lo siguiente: 1) Se trata de diversas infraviviendas agrupadas, las cuales estaban en estado declarativo de ruina, pero que actualmente y transcurridos más de dos años desde el último informe técnico han sido reparadas y consolidadas, habiéndose ejecutado o ejecutándose a nivel de diversas obras sin licencia puesto que encuentra adscritas al Plan Especial PR-2 "Huerta Molino", el cual no está aprobado definitivamente por lo que no podrán ser totalmente legalizables.- 2) Por lo expuesto anteriormente se concluye lo siguiente: a) Como quiera que las viviendas han sido reparadas en general y sin entrar en consideraciones en cuanto a ejecución, control y cumplimiento de Normativas y Legislación en cuanto a edificación y construcción, dejarían de ser declarativas de ruina económica y técnica, no así de urbanística por fuera de ordenación.- b) Se deberían iniciar los correspondientes expedientes de Disciplina Urbanística.- Por otro lado, las viviendas no reúnen las condiciones adecuadas y mínimas exigibles de habitabilidad por lo que podrían ser consideradas como infraviviendas, debiéndose erradicar en cuanto existiera posibilidad para ello.<sup>a</sup> Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 27-02-04, D. Pedro Antonio Alaminos Ruiz, como representante de los Herederos de Pedro Alaminos Toral y como copropietario, presenta escrito de alegaciones, en el que solicita la declaración de ruina total de los inmuebles.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declara el estado ruinoso en los siguientes supuestos: a) Daño no reparable técnicamente por los medios normales.- En el mismo sentido se expresa el artículo 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 18-06-2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se desestima las alegaciones formuladas por el interesado toda vez que no presenta prueba alguna que desvirtúe la situación señalada por los Servicios Técnicos de fecha 04-11-03.- 2) Se declara el estado de ruina urbanística de las viviendas sitas en Patio La Huerta n.º 4, a la vista del informe de los Servicios Técnicos transcrito en los antecedentes de este Decreto.<sup>a</sup>

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los herederos de D.<sup>TM</sup> Dolores Muriana Campos y de D. Alejandro Alaminos Campos según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándose que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 5 de Marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.145.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 15 de marzo, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

#### VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia, desde el próximo día 15 de marzo, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 15 de marzo de 2004.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.146.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Al objeto de constituir la Comisi n para la promoci n de la accesibilidad y eliminaci n de barreras arquitect nicas, urban sticas, del transporte y de la comunicaci n, prevista en la Ordenanza para la accesibilidad y de conformidad con lo dispuesto en su art culo 54

## VENGO EN DISPONER

1.- La delegaci n de la Presidencia de la citada Comisi n en la Excm. Sra. Consejera de Fomento, D. M ELENASANCHEZ VILLAVERDE.

2.- D ese cuenta de la presente resoluci n a la Asamblea.

3.- Publ quese en el *Bolet n Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 15 de marzo de 2004.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes s Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M. M Dolores Pastilla G mez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.147.**- No siendo posible la notificaci n de requerimiento de pago a D. AGUST N BARO ALEGRET y/o posibles herederos, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el art culo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n:

  Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Econom a y Hacienda del d a 02/02/2004, se acord  requerir a todos los propietarios el abono de 24.167,87 E., importe total de las obras realizadas por esta ciudad en el Patio Murallas de La Almina, a trav s del procedimiento de ejecuci n subsidiaria.

Le/s corresponde/n como copropietario/s de la finca n. 685.0 situada en (Mercado Nuevo-Plaza Jos  Gilbert n 14), el pago del 100% de la cuota detallada en Nota Simple del Registro de la Propiedad que consta en el expediente.

El art culo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habr lugar a la Ejecuci n Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personal simos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones P blicas realizan el acto, por s  o a trav s de las personas que determinen, a costa del obligado, exigi ndose el importe de los gastos, da os y perjuicios a trav s del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en v a ejecutiva.

Por todo lo anterior, procede requerir a D. AGUST N BARO ALEGRET y/o posibles herederos, el importe de 1.448,70 E.

Seg n los plazos establecidos en el art culo 20 del Reglamento General de Recaudaci n, dicho importe podr ser ingresado en la Oficina N. 5 (Caja C/. Padilla n. 3 - 1. M planta (Edificio Ceuta-Center):

Notificaci n practicada entre los d as 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepci n hasta el d a 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

Notificaci n practicada entre los d as 16 y  ltimo de cada mes, desde la fecha de recepci n hasta el d a 20 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigir por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podr interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepci n de la presente notificaci n, seg n establecen los art culos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci n Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.

**1.148.**- Incoado por Decreto de fecha 26-02-04, n. 16.064 expediente disciplinario, a D. Mariano Roldan Mart nez y atendido que no ha podido practicarse la notificaci n de esta resoluci n al interesado seg n lo dispuesto en los t rminos del art culo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p blica la anterior resoluci n. Asimismo, se publica al amparo del art culo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, inform ndole que puede disponer del texto  ntegro de la resoluci n person ndose en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio Auton mico, Plaza de  frica S/N), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En Ceuta a 12 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M. M Dolores Pastilla G mez.

**1.149.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D. M Elena M. M Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 04-03-04, ha dispuesto lo siguiente:

####   ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 30-10-03 se declara en ruina inminente la edificaci n sita en C/ Sevilla n 25 (acceso por Pasaje de las Heras), ordenando a los moradores y propietarios del inmueble el desalojo del mismo en el plazo de 24 horas, as  como la demolici n del inmueble en un plazo de 15 d as, una vez desalojado el mismo, apercibiendo de ejecuci n subsidiaria por la Administraci n con cargo a los propietarios.- Con fecha 27 de febrero de 2.004, los Servicios de la Polic a Local informan que dicha vivienda se encuentra ocupada por D. Francisco Dom guez Lara.- Por Decreto de fecha 7 de enero de 2.004, se inici  el procedimiento para la ejecuci n subsidiaria del desalojo y la demolici n se alados en el Decreto de fecha 30-10-03.- Consta asimismo informe jur dico.-

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art culo 30 del Estatuto de Autonom a de Ceuta se ala que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, r gimen de bienes y dems aspectos del r gimen jur dico de su Administraci n, por lo establecido, con carcter general, por la legislaci n del Estado sobre r gimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaci n propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con el art culo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y de Procedimiento Administrati-

vo Com'n, habr lugar a la ejecuci3n subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personal3simos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Admones P'blicas realizarn el acto, por s3 o a trav3s de las personas que determinen, a costa del obligado. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegaci3n dictado por el Exmo. Sr. Presidente de la Ciudad Aut3noma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la ejecuci3n subsidiaria del desalojo y las obras de demolici3n de la edificaci3n sita en C/ Sevilla n. 25 (acceso por Pasaje de las Heras).-<sup>a</sup>

Atendido que no ha podido practicarse la notificaci3n de esta resoluci3n a D. Andr3s Cantero Toledo seg'n el art3culo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace p'blica la anterior resoluci3n. Significndole que contra esta resoluci3n que agota la v3a administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposici3n, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art3culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo 3rgano que dict3 el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 5 de Marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel jngel Ragel Cabezuelo.

**1.150.-** Incoado por Decreto de fecha 27 de febrero de 2004, n. expediente 11.529, expediente disciplinario a D. Marcos Montesinos Cruz y atendido que no ha podido practicarse la notificaci3n de esta Resoluci3n al interesado seg'n lo dispuesto en los t3rminos del art3culo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluci3n.

Asimismo, se publica al amparo del art3culo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, informndole que puede disponer del texto 3ntegro de la resoluci3n personndose en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio Auton3mico, Plaza de 3frica s/n), en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Ceuta, 09 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.3 Dolores Pastilla G3mez.

**1.151.-** De conformidad con lo dispuesto en el art3culo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacci3n dada por el art3culo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habi3ndose intentado la notificaci3n al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraci3n, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaci3n:

Apellidos y Nombre o raz3n social: JALID AMAR FOAD  
N.I.F.: 45092997W  
Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.  
Acto: Acta de Prueba Presconstituada n. 22/2004.  
Expediente n.: 7560/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez d3as, contados desde el siguiente al de la publicaci3n del presente anuncio en el Bolet3n Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspecci3n de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.3 planta de la calle Padilla n.3 m. 3, al objeto de practicar la notificaci3n del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaci3n se entender producida a todos los efectos legales, desde el d3a siguiente al del vencimiento del plazo se3alado para comparecer.

Ceuta, 11 de marzo de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

**1.152.-** De conformidad con lo dispuesto en el art3culo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacci3n dada por el art3culo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habi3ndose intentado la notificaci3n al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administraci3n, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaci3n:

Apellidos y Nombre o raz3n social: OSTALE BLANCO JUSTO.  
N.I.F.: 45060754M.  
Concepto Tributario: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.  
Acto: 2.3 Comunicaci3n: Trmite de audiencia.  
Expediente n.: 52256/2003

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez d3as, contados desde el siguiente al de la publicaci3n del presente anuncio en el Bolet3n Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspecci3n de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.3 planta de la calle Padilla n.3 m. 3, al objeto de practicar la notificaci3n del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaci3n se entender producida a todos los efectos legales, desde el d3a siguiente al del vencimiento del plazo se3alado para comparecer.

Ceuta, 11 de marzo de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

**1.153.-** Atendido que no ha podido practicarse la notificaci3n del Decreto de fecha 20-01-2004 a D. Francisco Ariza P3rez, con D.N.I. 45057305-Y, seg'n lo dispuesto en los t3rminos del art3culo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blico dicho Decreto:



#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha detectado que D. Francisco Ariza Pérez, con D.N.I. 45.057.305-Y, ha percibido los pasados meses de noviembre y diciembre la cantidad de 2.870,70 E., habiéndose dado de baja con fecha 31-10-2.003 al finalizar su relación contractual con esta Administración en dicha fecha.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D<sup>ma</sup> Cristina Bernal Durn, en virtud del Decreto de 23 de junio de 2.003 de la Consejería de Presidencia por el que se le asigna la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 26 de junio de 2.003. El artículo 49.1.c del Estatuto de los Trabajadores prevé que el contrato de trabajo se extingue por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato. Este artículo se aplicó al ostentar D. Francisco Ariza Pérez un contrato de trabajo de duración determinada como Vigilante-Cuidador de Reforma, con fecha de finalización de 31 de octubre de 2.003, por lo que se resolvió el contrato, y en consecuencia no siguió realizando su prestación laboral. Por tanto es indebido el percibo de cantidad alguna en el pasado mes de noviembre y diciembre, que fue realizado por error.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se requiere a D. Francisco Ariza Pérez, con D.N.I. 45.057.305-Y, para que proceda a la devolución de 2.870,70 E al haber sido percibida indebidamente. 2.- Se concede un plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución para la devolución de las cantidades señaladas anteriormente, procediéndose en caso contrario a utilizar la vía de apremio.- El pago se realizará en la Tesorería de la Ciudad (Caja), sito en el Edificio Ceuta Center, C/. Padilla s/n, debiendo presentar los justificantes de pago en el Negociado de Recursos Humanos de la Ciudad, sito en el Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n.<sup>a</sup>

Ceuta, 15 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.154.-** Atendido que no ha podido practicarse la notificación del Decreto de fecha 13-02-2004 a D. Francisco Ariza Pérez, con D.N.I. 45057305-Y, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 3071.992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace público dicho Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha detectado que se ha abonado a través de nóminas el pasado mes de enero de 2.004 la cantidad de 1.476,75 E a D. Francisco Ariza Pérez, con D.N.I. 45057305-Y, no siendo personal de esta Administración desde el 31-10-2.003, al finalizar su relación contractual en dicha fecha.-

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D<sup>ma</sup> Cristina Bernal Durn, en virtud del Decreto de 23 de junio de 2.003 de la Consejería de Presidencia por el que se le asigna la

gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 26 de junio de 2.003. El artículo 49.1.c del Estatuto de los Trabajadores prevé que el contrato de trabajo se extingue por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato. Por tanto el contrato de D. Francisco Ariza Pérez finalizó con fecha 31-10-2.003 por lo que el pago realizado el pasado mes de enero es indebido.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se requiere a D. Francisco Ariza Pérez, con D.N.I. 45.057.305-Y, para que proceda a la devolución de la cantidad de 1.476,95 euros al haber sido percibidos indebidamente. 2.- Se concede el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución para la devolución de las cantidades señaladas anteriormente, procediéndose en caso contrario a utilizar la vía de apremio.<sup>a</sup>

Ceuta, 15 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gómez.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.155.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 74.356/01- JOSE BAENA GONZALEZ- Traslado kiosco de Plaza Azcarrate y posterior ubicación a C/ Juvarez.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.156.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 80.320/01- CORSAN-CORVIAM, S.A.- Pavimentación con hormigón en zona bar de Jardines La Argentina<sup>aa</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.157.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 74.157/01- GRUAS EL HACHO DE CEUTA, S.L.- Servicio de tala y limpieza de un terreno de eucaliptos en barriada de la Luz<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

**1.158.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE. N.	FASE PROCEDIMIENTO
45098859E	SAID MOHAMED ABDERRAHAMAN	IAC N. 71/00	INICIO EXPEDIENTE

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deben comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE., sito en Muelle Cañonero Dato s/n de Ceuta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 8 de marzo de 2004. EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E I.I.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.159.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 73.826/01- LEPLUSMAR, S.L.- Dotación de vallado de protección en C/. Alférez Provisionalª.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.160.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 78.482/01- GEPCO- Reformas en Residencia de Mayores Ntra. Sra. De Africa.ª

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina nca de Extranjeros

**1.161.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	T. Resoluci�n	F. Resoluci�n
503/73	ABDESELAM MILUDI MOHAMED MESAUD	T.I.R. 99.004.540	MARROQUI	TRAMITE DE AUDIENCIA	04.12.03.

Contra estas resoluciones que son firmes en v a administrativa podr  interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta dentro del plazo de 2 meses, contado a partir del d a siguiente al de su publicaci n en el Bolet n Oficial, pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposici n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci n del Gobierno de Ceuta.

El correspondiente expediente obra en la Oficina  nica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 1 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  Antonio Fernndez Garc a.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.162.-** Transcurrido el plazo de garant a establecido al efecto, quienes se consideren con alg n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci n se relacionan:

Expte.: 45.343/01- FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTA—EDA-  Retirada de mstil del antiguo chalet de Ibarrola.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 d as hbiles contados a partir del siguiente al de inserci n del presente anuncio en el Bolet n Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla G mez.

### Delegaci n del Gobierno en Ceuta Oficina nca de Extranjeros

**1.163.-** De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p blica notificaci n de las resoluciones reca das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg n la Disposici n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci n y Funcionamiento de la Administraci n General del Estado, a las personas que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
211/04	AREZKI HEDDAJ	X-05310375-C	ARGELIA	08-03-04
214/04	DEMBA BALDE	X-05290312-J	GUINEA BISSAU	08-03-04

Contra estas resoluciones que son firmes en v a administrativa podr  interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el art culo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgnica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici n Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del d a siguiente al de su publicaci n en el Bolet n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina  nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART.- 22.4 DE LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  Antonio Fernndez Garc a.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.164.-** Transcurrido el plazo de garant a establecido al efecto, quienes se consideren con alg n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci n se relacionan:

Expte.: 31.186/01- COEXSA, S.L.-  Reparaciones en puesto n. 8 del Mercado Real 90<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 d as hbiles contados a partir del siguiente al de inserci n del presente anuncio en el Bolet n Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla G mez.

**1.165.-** Transcurrido el plazo de garant a establecido al efecto, quienes se consideren con alg n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci n se relacionan:

Expte.: 19.750/01- COEXSA, S.L.-  Reparaci n en el patio del Almac n General<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.166.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 24 de julio de 2003, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la Línea 3.

Objeto: Adquisición de un vehículo nuevo destinado al servicio de taxi con licencia número 54

Beneficiario: Sr. D. Mustafa Hamed Tami.

Importe de la Ayuda: Once mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (11.182,75).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 27.956,88 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda

b) Justificar el mantenimiento de un (1) puestos de trabajo en régimen especial de autónomos.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones ser de seis (6) meses a partir de la recepción de la comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N. 1591/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCE L130 de 31.5.2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Órgano de Gestión, durante un período no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.61.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla GÚmez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.167.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 3.601/01- COEXSA, S.L.- 'Reparación en muro que delimita C/ Dean Navarro Acuña con patio de pescaderías.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.168.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 57.812/01- LEPLUSMAR, S.L.- 'Reparación red saneamiento en Alférez Provisional.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.169.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 67.335/01- ARQUETAS DE CEUTA, S.L.- 'Reparación de saneamiento en Avenida de Barcelona<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.170.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 60.645/01- LEPLUSMAR, S.L.- 'Reparación de saneamiento en Sarchal IV<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.171.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 24



de julio de 2003, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 3.

Objeto: Adquisición de un vehículo nuevo destinado al servicio de taxi con licencia número 76

Beneficiario: Sr. D. Abdelmalik Mohamed Lahsen.

Importe de la Ayuda: Once mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (11. 182,75).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 27.956,88 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda

b) Justificar el mantenimiento de un (1) puestos de trabajo en régimen especial de autónomos.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones ser de seis (6) meses a partir de la recepción de la comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N. 159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCE L130 de 31.5.2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deber exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organismo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.61.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.172.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 77.210/01- COEXSA, S.L.- 'Reparación saneamiento Bda. Los Rosales'

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.173.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 27 de enero de 2004, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la línea 3.

Objeto: Adquisición de un vehículo nuevo destinado al servicio de taxi con licencia número 106

Beneficiario: Sr. D. Antonio Pérez Siles.

Importe de la Ayuda: Once mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (11. 182,75).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 27.956,88 E., conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda

b) Justificar el mantenimiento de un (1) puestos de trabajo en régimen especial de autónomos,

c) El plazo de cumplimiento de condiciones ser de seis (6) meses a partir de la recepción de la comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N. 159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCE L130 de 31.5.2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deber exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organismo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.61.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.174.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 67.292/01- LEPLUSMAR, S.L.- 'Reparación saneamiento en Playa de la Almadra'

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.175.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 77.214/01- COEXSA, S.L.- Limpieza tubo y sumidero en Plaza Constitución<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.176.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 27 de enero de 2004, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la Línea 3.

Objeto: Adquisición de un vehículo nuevo destinado al servicio de taxi con licencia número 1

Beneficiario: Sr. D. Hamed Mohamed Mogarbi.

Importe de la Ayuda: Once mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (11.182,75).

Programa y Crédito al que se Imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 27.956,88 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda

b) Justificar el mantenimiento de dos (2) puestos de trabajo uno en régimen especial de autónomos y otro en el régimen general.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones ser de seis (6) meses a partir de la recepción de la comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCE L130 de 31.5.2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deberá exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Órgano de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.6.b.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.177.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 77.212/01- COEXSA, S.L.- Reparación saneamiento parte trasera plazoleta Bda. Príncipe.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.178.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 77.211/01- COEXSA, S.L.- Reparación saneamiento Bda. Varela C/ Alta.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.779.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de febrero de 2004, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la Línea 3.

Objeto: Adquisición de un vehículo nuevo destinado al servicio de taxi con licencia número 50 Beneficiario: Sr. D. Juan García Chicón.

Importe de la Ayuda: Once mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (11.182,75).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 27.956,88 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda

b) Justificar el mantenimiento de un (1) puesto de trabajo uno en régimen especial de autónomos.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones ser de seis (6) meses a partir de la recepción de la comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCE L130 de 31.5.2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deber exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organismo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.180.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 60.831/01- COEXSA, S.L.- 'Reparación saneamiento en Cortadura del Valle.'<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.181.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 57.809/01- LEPLUSMAR.- 'Reparación red saneamiento en Marina.'<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.182.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de febrero de 2004, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la Línea 3.

Objeto: Adquisición de un vehículo nuevo destinado al servicio de taxi con licencia número 53

Beneficiario: Sr. D. Juan Carlos Hoyos Vilches.

Importe de la Ayuda: Once mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (11.182,75).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 27.956,88 E, conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda

b) Justificar el mantenimiento de un (1) puesto de trabajo en el régimen especial de autónomos.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones ser de seis (6) meses a partir de la recepción de la comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCE L130 de 31.5.2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deber exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organismo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.61.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.183.-** Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de febrero de 2004, se aprueba la concesión de Ayuda a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la Línea 3.

Objeto: Adquisición de un vehículo nuevo destinado al servicio de taxi con licencia número 100

Beneficiario: Sr. D. Reduan Fadel Mohamed.

Importe de la Ayuda: Once mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (11.182,75).

Programa y Crédito al que se imputa: Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", imputándose a la partida presupuestaria 471.01 "Ayudas a empresas Programa Operativo FEDER"

Requisitos específicos: Condicionar la efectividad de la subvención a la justificación de la realización del proyecto y al cumplimiento de las siguientes condiciones, entre otras:

a) Justificación de la realización de una inversión realizada y pagada por importe de 27.956,88 E., conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda

b) Justificar el mantenimiento de dos (2) puestos de trabajo, uno (1) en el régimen especial de autónomos y otro en el régimen general.

c) El plazo de cumplimiento de condiciones ser de seis (6) meses a partir de la recepción de la comunicación de aprobación de la subvención.

d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N. 159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 (BOCE L/30 de 31.5.2000) en materia de información y publicidad de los Fondos Estructurales, el beneficiario deber exponer en lugar visible al público placas conmemorativas o similares facilitadas por el Organismo de Gestión, durante un periodo no inferior a un año.

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 81.61.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de

23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 1 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.184.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 50.661/01- ELECTRICIDAD CAPA, S.L.- Suministro de diverso material eléctrico con destino a la Consejería de Participación Ciudadana.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.185.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 59.760/01- JOSE GIL GOMEZ.- Suministro e instalación de cruce semafórico consistente en desmontaje de la antigua instalación y montaje de la nueva en Avda. Martínez Catena-Plaza de Africa.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.186.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 70.880/01- FONTANERIA CAPOTE Y ALBA.- Reparación en el Colegio Valle Incl n.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.187.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 81.692/01- LIMPIASOL.- Servicio de limpieza y pulido de suelo de mrmol en Centro Asesor de la Mujer.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.188.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 81.691/01- RAFAEL MARTÓN VICENS.- Suministro e instalación para ordenadores, para reforma y acondicionamiento Centro Asesor de la Mujer<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.189.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 32.536/01- FRANCISCO HIDALGO SALMERON.- Suministro y colocación de grupo hidroneumático en edificio municipal sito en calle González de la Vega, n. 4.<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.190.-** De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJPAC, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE: MONTESINOS CRUZ, MARCOS

DNI/CIF: 34.865.359-G

CONCEPTO: EXPEDIENTE N. 9056/04

ACTO: CITACIÓN PARA EL 01.04.2004 A LAS 12:00 HORAS EN EL NEGOCIADO DE PATRIMONIO, SITO EN EL PALACIO DE LA ASAMBLEA.

En virtud a lo expuesto, se emplaza a D. Marcos Montesinos Cruz, para que comparezca en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOCCE, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Negociado de Patrimonio, sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de África s/n, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Se advierte al interesado que en caso de no comparecer en el mencionado plazo la notificación se entenderá



ducida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 16 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: María Muñoz López.

**1.191.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. José Antonio García Pastor, solicita licencia de implantación de local sito en Poblado Marinero, Módulo 41-42, para ejercer la actividad de Pub.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entender que est conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Bar El Refugio, Dual y Restaurante Toledo.

Ceuta, 10 de Marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.192.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Abselam Amar Abdel-Lah, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Lisboa, C/. Rodríguez Berlanga, para ejercer la actividad de Reparación de Motocicletas y Ciclomotores.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entender que est conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a la Fontanería Capote-Alba.

Ceuta, 10 de Marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.193.-** Resolución de 12 de Marzo de 2004, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 25/04-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por

el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Daniel Gómez de Mora, contra Decretos dictados por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos denegatorios de solicitud de revisión de notas tanto en la fase de Concurso como en el de oposición de 25 plazas de Bombero.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 12 de marzo de 2004.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSO HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durn.

**1.194.-** Resolución de 12 de Marzo de 2004, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 24/04-5, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. José Manuel Santaella Díaz, contra Decretos dictados por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos denegatorios de solicitud de revisión de notas tanto en la fase de Concurso como en el de oposición de 25 plazas de Bombero.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 12 de marzo de 2004.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durn.

**1.195.-** Resolución de 12 de Marzo de 2004, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 21/04-D, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. José M. Pérez Jiménez, contra Decretos dictados por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos denegatorios de solicitud de revisión de notas tanto en la fase de Concurso como en el de oposición de 25 plazas de Bombero.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 12 de marzo de 2004.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durn.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.197.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente 716/2001.- D.ª Mercedes Bravo Ces.- Suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta a 10 de marzo de 2004-03-10.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.198.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se detallan:

Expediente 217/01.- Alfonso Morey Díaz.- Consultoría y asistencia centro zoonosanitario del Parque de San Amaro.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, a 10 de Marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.199.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durn, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 18-06-2.003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE n. 4006, de 8 de mayo de 2001, posteriormente modificadas en BOCCE n. 4013 de 1 de junio y en el BOCCE n. 4201 de 21 de marzo de 2003, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Vigilante Cuidador de Animales.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas una plaza Vigilante Cuidador de Animales según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, 16 de marzo de 2004.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 VIGILANTE CUIDADOR DE ANIMALES

### 1. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-Oposición. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producción de Vigilante Cuidador de Animales.

### 2. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

### 3. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, posteriormente modificada en BOCCE n. 4.013 de 1 de junio de 2001 y en BOCCE n. 4.201 de 21 de marzo de 2003.



## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inps. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

**1.200.**- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA,  
JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual

de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES:	EMPRESA	SANCIÓN
18E-027/04	AHMED BOU MIMOU	100,00
18E-028/04	MOHAMED SMAILI	100,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a ocho de marzo de dos mil cuatro.

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**1.201.**- N.I.F.: F51007284  
Referencia: 04513054033

Estimado Contribuyente:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, se le ha intentado notificar por dos veces el (los) acto (s) administrativos derivados de los procedimientos que se relacionan:

PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA
LIQ. EN EJECUTIVA A556000350601456	0499001181122	CL BEATRIZ DE SILVA 12 CEUTA R55600

Dado que la notificación de dichos procedimientos no ha sido posible por causas no imputables a la Administración y en virtud de lo estipulado en el citado artículo, se va a proceder a su citación ante los Órganos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con el fin de que comparezca para ser notificado, siguiente al de la fecha de publicación, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

#### PLAZO

Para ello, podrá acudir personalmente o por medio de representante, debiendo acreditar éste su representación a la oficina arriba indicada.

Si transcurrido el plazo señalado no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo indicado para comparecer.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

No obstante, si desea recibir más información podrá dirigirse a la (s) Oficina (s) Gestora (s) de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se tramita el correspondiente expediente (s).  
CEUTA, 23 de Febrero de 2004.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**1.202.**- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes en los que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. Said Mohamed Dris, con D.N.I. 45.093.990, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n. 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. Letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.



El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de 1 mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**1.203.-** Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. Mohamed Hamed Mohamed, con D.N.I.: 45.087.047, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley

8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspender la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, a 9 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.204.-** El Ilustre Sr. Magistrado-Jefe del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 125/04 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. MOHAMED EL FADDALI, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 27-05-04, a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 9 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**1.205.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 05-03-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041029228	H BENAMER	X4014459Q	S JOAN DESPI	03.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041053796	GROUP RAMSAFF UNIVERSAL SL	B51008290	CEUTA	16.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040993049	R TAIEB	00445909	CEUTA	16.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041059579	A MARTINEZ	39305588	CEUTA	12.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041060363	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056414	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	13.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510040976428	K MOHAMED	45077883	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041050552	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041587	H MOHAMED	45079462	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041030700	M AHMED	45080024	CEUTA	21.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049823	M AHMED	45080024	CEUTA	29.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041051805	S MOHAMED	45080098	CEUTA	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052548	M ABSELAM	45080225	CEUTA	21.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041054132	N MESAUD	45080606	CEUTA	12.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041015485	S MOHAMED	45080643	CEUTA	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989174	I HASSAN	45080933	CEUTA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041041770	A MOHAMED	45082242	CEUTA	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009382	F AHMED	45083140	CEUTA	11.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041020092	A DRIS	45083556	CEUTA	16.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041055197	A MOHAMED	45085172	CEUTA	18.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041052391	H ABDELKRIM	45089300	CEUTA	18.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041042610	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049859	T MOHAMED	45091230	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060065	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041028960	J QUI—ONES	45094477	CEUTA	13.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041044151	S ABDESELAM	45094692	CEUTA	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053863	B DADI	45097693	CEUTA	16.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041015801	B DADI	45097693	CEUTA	16.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040978838	M EL AZRI	45097882	CEUTA	07.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060193	J CORTIZO	45100218	CEUTA	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041054909	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041067941	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019697	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	09.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041051714	A MUELA	45103889	CEUTA	22.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041058915	R MIRAS	45104093	CEUTA	21.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041068349	M ALONSO	45105839	CEUTA	08.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041069330	S AHMED	45105918	CEUTA	07.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041054600	N AHMED	45106073	CEUTA	22.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043754	A MOHAMED	45111763	CEUTA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067205	A MOHAMED	45111763	CEUTA	04.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041051842	J MOHAMED	45112252	CEUTA	06.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.A
510041027281	L MOHAMED	51407295	CEUTA	21.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041028285	M BENALI	X2250136T	MARBELLA	11.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p' blica notificaci' n de las resoluciones reca' dadas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente seg'n la Disposici' n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci' n y Funcionamiento de la Administraci' n General del Estado, a las personas o entidades que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' endose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, Ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en v' a administrativa podr' interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del d' a siguiente al de la publicaci' n del presente en el Bolet' n Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tr' fico, excepto cuando se trate de sanciones de cuant' a inferior a diez mil pesetas reca' dadas en el mbito de Comunidades Aut' nomas que comprendan ms de una provincia, en cuyo caso la interposici' n ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones sern firmes y las multas podrn ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 d' as siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su ejecuci' n por v' a ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr' fico.

CEUTA, 05-03-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D' az.

ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensi n

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041040390	A CHAMI	X3143292C	ALFAZ DEL PI	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032756	A EL MOUSAOU	X2719318M	SANTA COLOMA DE GR	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995228	M NHIJI	X4151709W	TERRASA	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006678	A ASSOU	X1994385D	L HOSPITALET DE LLOB	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006101	M MOULKIH	X2550409P	MONTCADA I REIXAC	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025790	M HJAOUJ	X2476913C	PINEDA DE MAR	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014869	R SGHIAR	X3145185G	TERRASSA	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982593	M AOULAD	X0928241F	CEUTA	01.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041057534	J AYALA	45072743	CEUTA	06.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041034820	A MOHAMED	45076772	CEUTA	10.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041017378	S SAID	45077930	CEUTA	12.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041031442	S AHMED	45078904	CEUTA	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998321	M ABDELAZIS	45079158	CEUTA	05.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041006381	K MOHAMED	45081457	CEUTA	13.10.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
510041048867	H MOHAMED	45082223	CEUTA	09.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041036920	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	24.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041059555	J GUERRERO	45091819	CEUTA	12.12.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041049630	H ABDELAZIZ	45094025	CEUTA	17.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
519040667350	A CUBO	45094194	CEUTA	24.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041023706	R ABDEL LAZID	45095872	CEUTA	12.10.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041039775	B DADI	45097693	CEUTA	26.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041036087	A HAMED	45101211	CEUTA	09.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041059294	A CRUCES	45103394	CEUTA	24.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040962107	F BAENA	45107571	CEUTA	31.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041020274	S LOPEZ	45111442	CEUTA	10.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041031119	T MOHAMED	45111482	CEUTA	21.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041031752	T MOHAMED	45111842	CEUTA	27.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041033785	F CERNADA	45111996	CEUTA	04.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041037924	F CERNADA	45111996	CEUTA	07.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041039829	M HARRAT	X4254936M	BENICARLO	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036130	A EL GHAOUAL	X1735927W	VINAROS	16.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869181	M EL ABIDI	X3918569J	GRANADA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012745	A ROUIN	X3091561Q	VILLACARR.	28.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996026	O HAMMOUDAN	X1256274Z	MADRID	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017380	R CHARIF	X2447670X	MOSTOLES	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032537	M DAILANI	X2932670D	MALAGA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040867858	J BELTRAN	25092501	MALAGA	09.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040994297	M SALHI	X3062798A	PALMA MALLORCA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967051	H AOUANI	X3190047Q	ALBERIC	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace p blica notificaci n de la iniciaci n de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tr fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaci n o proposici n de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince d as hbiles, contados desde el siguiente al de la publicaci n del presente en el Bolet n Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 5-03-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D az.

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041055161	H. MOHAMED	45092475	CEUTA	15.12.03	450.00		RD 772/97	001.2

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**1.206.-** La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n ( B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007469-M/99	MAIMON AMAR, Fatima
51/1008412-M/01	PARTIDA RODRÓGUEZ, Yolanda M.
51/1009132-M/04	BAAMONDE ZUVICIARRETA, Ovidio N.
51/1008732-M/02	AHMED GUENNOUN, Samia

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producir la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.207.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración P' blica y Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace p' blica notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, Ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007230-M/98	GREH MESTASSI, Redouan

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.208.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución,

sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones P' blicas y del procedimiento administrativo com'n (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51 / 134 / 1 / 2003	JIMENEZ MILLAN, JESUS

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producir la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 8 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N' mero Tres de Ceuta

**1.209.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N' mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 665/03 que se sigue por la supuesta falta de amenazas e injurias, he mandado citar a D.<sup>ta</sup> Anisa Hossain Aicha, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 06-05-04, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

**1.210.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N' mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 84/04 que se sigue por la supuesta falta de amenazas e insultos, he mandado citar a D.<sup>tm</sup> Rafael Clares Mohamed, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 06-05-04, a las 9,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

**1.211.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N' mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 714/03 que se sigue por la supuesta falta de Imprudencia con resultado de muerte, he mandado citar a D. Hassan Azouggar, en calidad de testigo, a fin de que comparezca el próximo día 03-06-04, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juz-



gado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el Bolet n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

**1.212.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci n N mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 714/03 que se sigue por la supuesta falta de Imprudencia con resultado de muerte, he mandado citar a D  Abderrahim Tini, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el pr ximo d a 03-06-04, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el Bolet n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

**1.213.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci n N mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 712/03 que se sigue por la supuesta falta de amenazas, da os y robo, he mandado citar a D. Huda Abdelkebir Achhal El Kadmiri, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el pr ximo d a 15-04-04, a las 10,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el Bolet n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

**1.214.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucci n N mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 383/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. Jos  Carlos Seco de Lucena Heredia, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el pr ximo d a 29-04-04, a las 9,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserci n en el Bolet n Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 11 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.215.-** En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitndose en este Servicio de Recaudaci n Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba rese ado por importe que igualmente se se ala, desconoci ndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamen-

to General de Recaudaci n, aprobado por Real Decreto 1684/09 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El veh culo matr cula 6257 BST

Expedir mandamiento de embargo del referido veh culo a la Jefatura Provincial de Trfico de Ceuta, para que tome anotaci n preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitndo-le a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoraci n en este Servicio de Recaudaci n. En caso contrario, n mbrese perito tasador y notif quese la valoraci n por este efectuada al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco d as haga entrega del citado veh culo con su documentaci n y llaves de contacto en este Servicio de Recaudaci n, advirti ndole que de no hacerlo as , ser solicitada de la Autoridad la captura, dep sito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposici n de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicaci n en el Bolet n Oficial de la Ciudad, de la presente notificaci n, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrndose el deudor D. SAID ABDELATIF AL-LAL, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificaci n, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudaci n.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 15 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodr guez.

**1.216.-** La Excm. Sra. Consejera de fomento, D. M Elena M. S nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente arriba referenciado, entre otros, Decreto de 7 de octubre de 1.998 que incoa expediente de orden de ejecuci n de obras en local sito en la Plaza Rafael Gibert n. 3, concediendo el plazo de 15 d as para formular alegaciones. Las obras a realizar, informadas el d a 1 de octubre de 1.998, consist an en limpieza general del solar, transporte de basuras, matorrales y restos a vertedero, tapiado de puerta de acceso al solar con bloques de hormig n o colocaci n de puerta metlica provista de cerradura y llave, pintado general con pintura a la cal. Tras el informe t cnico de 8 de abril de 2.003, el Decreto n. 5.069, de 14 de mayo de 2.003, inicia procedimiento de orden de ejecuci n del solar/local sito en el n 3 de la Plaza Rafael Gibert, concedi ndose el plazo de diez d as para la formulaci n de alegaciones. No consta alguna. Por Decreto n 8.342, de 19 de agosto de 2.003, se ordena a los propietarios la eliminaci n de los elementos sueltos, pintado de fachada exteriormente y limpieza interior del solar en el plazo de quince d as. Se apercibe de ejecuci n subsidiaria, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento. El informe t cnico de 10 de noviembre de 2.003, n 2.031, indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas. Por Decreto n 11.661, de 13 de noviembre de 2.003, se incoa pro-

cedimiento sancionador a los propietarios afectados por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por el Decreto n.º 8.342 citado. Se concede el plazo de quince días para que los interesados puedan formular alegaciones y presentar documentos y justificantes pertinentes. No consta alguna. La Instructora propone sancionar a los propietarios del solar/local citado con multa de 250 euros por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada. Se concede el plazo de quince días para que los interesados puedan formular alegaciones. No consta alguna.-

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta se oala que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deben destinarse a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la incoación de dicho expediente hace referencia el art. 126 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, se oala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, que dispone en su apartado 3 que a tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras conceder a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estar en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se proceder a la incoación del expediente sancionador, (de la incoación de dicho expediente hace referencia el art. 126 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística) con imposición de multa, en cuya resolución, además se requerir al propietario, propietarios, o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevar a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. 4.- El art. 88 del R.D 2.187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, dispone que serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de las obras complementarias que fuere necesario realizar para subsanar las deficiencias correspondientes, quienes infringieren las Normas sobre condiciones higiénico-sanitarias y estéticas. En la misma sanción incurrirán quienes vulnere otras determinaciones de las Ordenanzas de la edificación, cuando causen un perjuicio o pongan en situación de riesgo la normalidad del uso de la edificación, construcción, instalación o servicio o la salud de los usuarios. 5.- De acuerdo con el art. 20.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora el Órgano competente dictar resolución que ser motivada y decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La

resolución se formalizar por cualquier medio que acredite la voluntad del Órgano competente para adoptarla. El apartado 4 se oala que las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad. 6.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a los propietarios del solar/local sito en la Plaza Rafael Gibert n.º 3 con multa de 250 euros ( 10% del valor de las obras complementarias necesarias para subsanar las deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias y estéticas). Todo ello, conforme a la Propuesta de resolución de fecha 7 de enero de 2.003, por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de 19 de agosto de 2.003, n.º 8.342, ante la obligación de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público las construcciones y teniendo en cuenta los informes y trámites seguidos en el expediente n.º 48.340/98. 2.- Requierase a la propiedad la ejecución de las actuaciones ordenadas por dicho Decreto, en virtud del art. 10.3 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, en el plazo de 15 días. 3.- Apercíbese de ejecución subsidiaria.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Angel Borrás Ballesteros, D. Juan José Borrás Ballesteros, D. Rogelio Gúmez Navas, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 15 marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.